



EMPRESA PÚBLICA HIDROEQUINOCCIO EP

PLIEGOS DE BASES

Proceso Nro. IPNSP-001-2026

Versión: VS-001

**SELECCIÓN DE ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO:**

**“FASE III DE LA AUTOPISTA GENERAL RUMIÑAHUI -AGR, ESCALÓN
OCCIDENTAL, IDENTIFICADO DE MANERA COMERCIAL COMO
“SOLUCIÓN VIAL BICENTENARIO”**

Quito, 17 de agosto de 2026

INDICE

SECCIÓN I – CONVOCATORIA	1
SECCIÓN II – INFORMACIÓN GENERAL.....	7
2.1. ANTECEDENTES.....	7
2.2. OBJETO DE LOS PLIEGOS DE BASES.....	9
2.3. MARCO JURÍDICO APLICABLE	9
2.4. COMPETENCIAS PÚBLICAS RELACIONADAS CON EL CONCURSO PÚBLICO	9
2.4.1. Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP	9
2.4.2. Comité de Selección:	10
2.4.3. Subcomisiones Técnicas de Apoyo:.....	11
2.5. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.....	12
2.6. DOCUMENTOS DEL PLIEGO	18
SECCIÓN III – PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO PÚBLICO	19
3.1. ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO	19
3.2. CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO	19
3.3. CONVOCATORIA.....	19
3.4. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES	19
3.5. ACLARACIONES Y MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE OFICIO	19
3.6. INADMISIBILIDAD DE OFERTAS.....	20
3.7. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	20
3.8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	20
3.9. CONVALIDACIÓN DE ERRORES	21
3.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS.....	22
3.11. NEGOCIACIÓN	22
3.12. ADJUDICACIÓN	23
3.13. DECLARATORIA DE PROCEDIMIENTO DESIERTO	23
3.14. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	23
3.15. GARANTÍAS.....	24
3.16. RECONOCIMIENTO DE VALORES AL PROPONENTE.....	25
3.17. BONIFICACIÓN AL PROPONENTE.....	25
3.18. DISCREPANCIAS.....	25
SECCIÓN IV – ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO	26
4.1. PERFIL GENERAL DEL PROYECTO.....	26
4.2. PLAZO	26
4.3. ETAPAS DEL PROYECTO	26
4.4. ESQUEMA ECONÓMICO, APORTES FINANCIEROS	27
4.5. CONDICIONES GENERALES.....	29
4.6. CONSIDERACIONES TÉCNICAS	30
4.6.1. Etapa de Preparación y Elaboración de Estudios de Diseño Definitivo del Proyecto	30
4.6.2. Etapa de Transición de la Infraestructura Existente Autopista General Rumiñahui	31
4.6.3. Etapa de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Existente AGR	32
4.6.4. Etapa de Construcción de las Obras de la Fase III de la Autopista General Rumiñahui	32
4.6.5. Etapa de Operación y Mantenimiento de la Fase III de la Autopista General Rumiñahui	34
4.6.6. Etapa de Cierre del Proyecto.....	35
SECCIÓN V – PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS	35
5.1. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA	35
5.2. IDIOMA	37
5.3. MONEDA	38
5.4. RECHAZO/INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS	38
5.5. PARTICIPANTES:	38
5.6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS (SOBRE/CARPETA Nro. 1)	39
5.6.1. Requisitos jurídicos y de existencia legal	39

5.6.2.	Requisitos económico-financieros mínimos:	40
5.6.3.	Experiencia en estructuración u obtención de financiamiento:	40
5.6.4.	Acreditación de disponibilidad de recursos para el aporte de capital	41
5.6.5.	Experiencia Técnica Mínima:	41
5.7.	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE VARIABLES DE ADJUDICACIÓN (SOBRE/CARPETA Nro. 2).....	48
5.7.1.	Tarifa Combinada Ofertada para el Cuarto Año de Alianza Estratégica o Inicio de la Operación de la Solución Vial Bicentenario	49
5.7.2.	Aporte Comprometido al Fondo Contingente	50
5.7.3.	Modelo Económico-Financiero de soporte	50
5.8.	CRITERIOS DE DESEMPATE	52
5.9.	INCREMENTOS TARIFARIOS OBLIGATORIOS	52
5.10.	OFERTA ÚNICA	52
5.11.	OFERTA TEMERARIA:.....	52
5.12.	NEGOCIACIÓN	54
5.13.	INFORME DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:	54
SECCION VI – MODELO DE CONTRATO		55
(VER ANEXO 6)		55
SECCIÓN VII – MODELOS DE FORMULARIOS PARA PRESENTAR LA OFERTA		56
SOBRE/CARPETA NRO. 1. REQUISITOS MÍNIMOS		57
FORMULARIO NRO. 1 – SOBRE/CARPETA 1: PRESENTACIÓN Y COMPROMISO		58
FORMULARIO NRO. 2 – SOBRE/CARPETA 1: DATOS GENERALES DEL OFERENTE		65
FORMULARIO NRO. 3 – SOBRE/CARPETA 1: NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS		66
FORMULARIO NRO. 4 – SOBRE/CARPETA 1: CONDICIONES FINANCIERAS MÍNIMAS		68
FORMULARIO NRO. 5 – SOBRE/CARPETA 1: INVARIABILIDAD DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA.....		70
FORMULARIO NRO. 6 – SOBRE/CARPETA 1: EXPERIENCIA EN ESTRUCTURACIÓN U OBTENCIÓN DE FINANCIAMIENTO Y ACREDITACIÓN DE FINANCIAMIENTO		71
FORMULARIO NRO. 7 – SOBRE/CARPETA 1: EXPERIENCIA TÉCNICA MÍNIMA EN CONSTRUCCIÓN DE VIADUCTOS, TÚNELES Y VÍAS		72
FORMULARIO NRO. 8 – SOBRE/CARPETA 1: PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO		73
FORMULARIO NRO. 9 – SOBRE/CARPETA 1: RESUMEN DE CAPEX DE LA OFERTA.....		75
FORMULARIO NRO. 10 – SOBRE/CARPETA 1: RESUMEN DE OPEX DE LA OFERTA		77
SOBRE/CARPETA NRO. 2. VARIABLES DE ADJUDICACIÓN		79
FORMULARIO NRO. 1 – SOBRE/CARPETA 2: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA PARA CALIFICACIÓN DE VARIABLES DE ADJUDICACIÓN		80
FORMULARIO NRO. 2 – SOBRE/CARPETA 2: TARIFA COMBINADA OFERTADA PARA EL AÑO 4 DE LA ALIANZA ESTRATÉGICA O INICIO DE LA OPERACIÓN DE LA SOLUCIÓN VIAL BICENTENARIO.....		81
FORMULARIO NRO. 3 – SOBRE/ CARPETA 2: APOORTE COMPROMETIDO AL FONDO CONTINGENTE		83
FORMULARIO NRO. 4 – SOBRE/CARPETA 2: PRESENTACIÓN DEL MODELO ECONÓMICO FINANCIERO DE SOPORTE DE LA OFERTA		84
FORMULARIO NRO. 5 – SOBRE/ CARPETA 2: RESUMEN DEL MODELO ECONÓMICO-FINANCIERO DE SOPORTE DE LA OFERTA		86

SECCIÓN I – CONVOCATORIA

De acuerdo con los Pliegos de Bases de Selección de Aliado Estratégico para la ejecución del proyecto **“FASE III DE LA AUTOPISTA GENERAL RUMIÑAHUI -AGR, ESCALÓN OCCIDENTAL”**, se convoca a las personas naturales, jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas; o, consorcios, compromisos de asociación, consorcio o SPV, que se encuentren interesadas en participar, a presentar sus Ofertas en los términos contenidos en estos Pliegos de Bases.

Esta Convocatoria se formula conforme a los siguientes términos:

1. El Pliego y el formato de Compromiso de Confidencialidad, estará a disposición de los interesados, sin ningún costo, a través de la página web institucional de la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP disponible en el siguiente enlace: <https://epp.gob.ec/proceso-ipnsp-001-2026-iniciativa-privada-no-solicitada-del-proyecto-solucion-vial-bicentenario/>.
2. La información anexa a los Pliegos de Bases, que incluye la información técnica, financiera, económica, contractual, referencial o de soporte del Proyecto, será entregada a los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, por cualquiera de las siguientes modalidades:
 - Solicitar el envío de un enlace de acceso digital adjuntando el Compromiso de Confidencialidad suscrito, mediante comunicación dirigida al correo electrónico solucionvialbicentenario@empresaspichincha.com; o,
 - Acercarse en el horario de 08:00 a 16:00, a las oficinas de HIDROEQUINOCCIO EP ubicadas en la intersección de las calles Corea E1 – 48 e Ñaquito, piso 9 – Secretaría General, del Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Pichincha, para retirar una copia digital de la información anexa a estos Pliegos.
3. Únicamente el Oferente que resulte adjudicado, en un término máximo de 30 días posteriores al Cierre Financiero, pagará a la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP, el valor de **USD 2'000.000,00 (dos millones de dólares de los Estados Unidos de América) más el IVA**, correspondiente al uso de la Información Propietaria de HIDROEQUINOCCIO EP, mediante transferencia bancaria a la cuenta señalada por la institución en la resolución de adjudicación, valor que incluye el levantamiento de Pliegos de Bases.
4. El Cronograma que se cumplirá en este Concurso Público de Alianza Estratégica será el siguiente:

Actividad	Fecha	Hora
Publicación de convocatoria	17-ago-2026	18:00
Límite para realizar consultas y/o solicitar aclaraciones	24-ago-2026	16:00
Límite de respuestas y/o aclaraciones	28-ago-2026	16:00
Entrega de Ofertas	29-oct-2026	15:00

Actividad	Fecha	Hora
Apertura de Ofertas	29-oct-2026	16:00
Evaluación de Ofertas y Publicación de Informe de Evaluación	13-nov-2026	18:00
Negociación	18-nov-2026	10:00
Fecha estimada de Adjudicación	20-nov-2026	18:00

En el caso de ser necesario, el plazo para la convalidación de errores será de cinco (5) días calendario, de acuerdo al siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	4-nov-2026	18:00
Fecha límite para convalidación de errores	9-nov-2026	15:00
Fecha estimada de adjudicación	26-nov-2026	18:00

NOTA: Todas las fechas y horas señaladas en el Cronograma de la presente Convocatoria corresponden a la hora oficial de Ecuador Continental, esto es, GMT-5. Los interesados nacionales o extranjeros deberán considerar dicha zona horaria para el cumplimiento oportuno de todas las actuaciones del Concurso Público.

5. Los Oferentes interesados en participar en este proceso de selección deberán revisar minuciosamente la información que consta en estos Pliegos de Bases, los documentos que lo integran y aquella información puesta a su disposición por parte de HIDROEQUINOCCIO EP de manera previa a presentar sus ofertas de conformidad con los términos y condiciones establecidos más adelante en estos Pliegos de Bases.
6. Los interesados podrán formular consultas y/o solicitar aclaraciones, para lo cual deberán observar el término establecido por la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP, en el Cronograma. Las consultas y/o solicitudes de aclaraciones se recibirán a través del correo electrónico: solucionvialbicentenario@empresaspichincha.com.
7. Los miembros del Comité de Selección absolverán obligatoriamente todas las consultas y solicitudes de aclaraciones recibidas de manera motivada, dentro del término establecido en el Cronograma. Las respuestas y/o aclaraciones, se realizarán mediante la respectiva acta, que será remitida vía correo electrónico a la dirección desde la cual se recibieron las consultas y/o solicitud de aclaraciones de cada Oferente interesado; y, adicionalmente el Acta correspondiente se publicará en la página web de la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP.
8. Hasta la fecha y hora señaladas en el Cronograma, la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP, recibirá las Ofertas para este proceso de selección de Aliado Estratégico; las Ofertas podrán ser presentadas en dos formas:
 - a) Con firma electrónica válida y/o verificable, a través del correo electrónico solucionvialbicentenario@empresaspichincha.com. Bajo el principio de

neutralidad tecnológica para los documentos de la Oferta se aceptarán firmas electrónicas nacionales o internacionales. Sin perjuicio de ello, el Oferente asumirá plena responsabilidad por la validez, autenticidad, integridad y verificabilidad de los documentos presentados.

Para la presentación de ofertas electrónicas se deberá observar lo previsto en la Sección V de este Pliego de Bases.

- b) En físico con firma manuscrita recibidas en las oficinas de HIDROEQUINOCCIO EP, ubicadas en la intersección de las calles Corea E1 – 48 e Iñaquito, piso 9 – Secretaría General, del Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Pichincha.

Las ofertas, suscritas de forma manuscrita, deben ser entregadas en dos (2) juegos, en formato impreso, con la finalidad de agilizar la revisión documental por parte del Comité de Selección, las ofertas deberán estar sumilladas y numeradas.

Las impresiones podrán estar anilladas; o, al menos deberán ser presentadas en carpetas tipo archivador con anillos.

NOTA: Todas las ofertas, tanto físicas como electrónicas, deberán incluir un índice, en el que se detalle las carpetas, subcarpetas y los documentos que se entreguen, debidamente enumerados.

- 9. El acto de apertura de Ofertas será público y se efectuará en las oficinas de HIDROEQUINOCCIO EP, ubicadas en la intersección de las calles Corea E1 – 48 e Iñaquito, piso 9 – Secretaría General, del Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Pichincha, sin perjuicio de que los oferentes interesados puedan acceder al acto de apertura a través del enlace, que será notificado oportunamente. En este acto de apertura se dejará constancia del nombre del Oferente y la fecha y hora de presentación de la Oferta.
- 10. Los requisitos de admisibilidad de las Ofertas y demás documentos solicitados por HIDROEQUINOCCIO EP durante todo el proceso de selección del Aliado Estratégico podrán presentarse en formato digital. Sin embargo, una vez notificada la Resolución de Adjudicación y como requisito previo a la suscripción del Contrato de Alianza Estratégica, el Adjudicatario deberá presentar los documentos originales o copias certificadas, los cuales, de haberse otorgado en el extranjero, deberán estar debidamente apostillados y traducidos al español en caso de que corresponda.
- 11. Las Ofertas deberán tener una vigencia de ciento cincuenta (150) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación.
- 12. A efectos de garantizar la seriedad de la Oferta, los Oferentes deberán presentar una Garantía de Seriedad de Oferta por el valor de **USD 5'000.000 (cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América)**. Esta garantía deberá ser presentada, con un plazo de vigencia de 150 días, el cual podrá ser renovado a solicitud de HIDROEQUINOCCIO EP. Dicha Garantía de Seriedad de Oferta deberá ser emitida en dólares de los Estados Unidos de América y deberá ser presentada junto con la Oferta, mediante una garantía bancaria emitida por un

banco legalmente constituido en el Ecuador, o fianza instrumentada en una póliza de seguros, emitida por una compañía de seguros establecida en el país.

Las garantías bancarias/fianzas deberán tener, obligatoriamente, las características de incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato a petición de HIDROEQUINOCCIO EP y no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento por escrito de HIDROEQUINOCCIO EP ante el incumplimiento del Oferente o Adjudicatario.

Esta garantía/fianza se ejecutará en caso de que el Adjudicatario no celebre el Contrato de Alianza Estratégica dentro de los términos establecidos en estos Pliegos de Bases, por causas imputables al Oferente adjudicado.

La Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por el adjudicatario no será devuelta hasta que HIDROEQUINOCCIO EP verifique el cumplimiento de las condiciones previas exigibles. A los demás Oferentes, si los hubiere, se les devolverá la garantía de seriedad de Oferta una vez que el Adjudicatario suscriba el Contrato de Alianza Estratégica.

La Garantía de Seriedad de Oferta deberá presentarse en el Sobre No. 1, por tratarse de un requisito habilitante de participación, no de una variable económica de adjudicación.

Respecto de garantías electrónicas, únicamente serán aceptadas si cumplen la normativa aplicable, permiten verificación de autenticidad, son ejecutables a primer requerimiento, incondicionales, irrevocables, de cobro inmediato y emitidas por entidad autorizada conforme a los Pliegos de Bases. HIDROEQUINOCCIO EP se reserva el derecho a realizar la verificación formal y material de su validez antes de admitirla.

Las garantías se entregarán mínimamente con el siguiente contenido:

Elemento	Contenido que debe constar
Denominación	“Garantía de Seriedad de la Oferta” o su equivalente.
Identificación del instrumento	Número único de garantía o póliza; lugar y fecha de emisión.
Beneficiario	Denominación jurídica completa de EMPRESA PUBLICA HIDROEQUINOCCIO EP, RUC 1768152990001, Corea E1-48 e Iñaquito.
Identificación del Oferente	Razón social completa, identificación tributaria, domicilio y país de constitución del oferente.
Consortios o asociaciones (En caso que aplique)	Debe identificar al consorcio, asociación o compromiso de asociación que presenta la oferta. Si todavía no está constituido, deben constar todos sus integrantes.
Identificación de la Entidad garante	Razón social, domicilio, oficina o sucursal emisora, datos de contacto, autorización.
Identificación del Concurso y oferta garantizada	Nombre completo y código del Concurso Público, objeto del proyecto, fecha de otorgamiento y vigencia y componente cubierto.

Elemento	Contenido que debe constar
Monto y moneda	Valor máximo garantizado, expresado en números y letras, en dólares de los Estados Unidos de América. Debe indicarse que no estará sujeto a deducciones, retenciones o cargos que reduzcan el monto pagadero.
Naturaleza de la obligación	Declaración expresa de que es incondicional, irrevocable, autónoma, de cobro inmediato y pagadera a primer requerimiento escrito.
Causales de ejecución	Las cuáles de ejecución son: 1. La Garantía de Seriedad de Oferta se ejecutará en caso de que el Adjudicatario no celebre el Contrato de Alianza Estratégica dentro de los términos establecidos en estos Pliegos de Bases, por causas imputables al Oferente adjudicado. No se considerará causa imputable al Oferente adjudicado, y por tanto no se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta, el desistimiento del Adjudicatario por incumplimiento de las Condiciones Habilitantes de Suscripción. 2. La Garantías también se ejecutarán en caso de que el Adjudicatario sea distinto al Proponente y el primero no pague al segundo el monto de US\$ 881.872,00 (ochocientos ochenta y un mil ochocientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América), que corresponde a los gastos incurridos por el Proponente en la fase de Pre-Estructuración y Elegibilidad y Estructuración, aprobados por HIDROEQUINOCCIO EP, dentro del plazo establecido en estos Pliegos. Una vez ejecutada la Garantía de Seriedad de Oferta, HIDROEQUINOCCIO EP pagará al Proponente el monto correspondiente a los gastos incurridos de Pre-Estructuración y Elegibilidad y Estructuración.
Vigencia	Fecha de inicio y fecha cierta de vencimiento. Debe cubrir todo el período de validez de la oferta.
Prórroga	Obligación de extender la garantía cuando el oferente acepte ampliar la validez de su oferta.
Cancelación y liberación	La garantía no podrá ser cancelada, modificada ni reducida sin autorización escrita del beneficiario.
Normativa aplicable	Legislación ecuatoriana y jurisdicción o mecanismo aplicable.
Suscripción y autenticidad	Firma de representantes autorizados/ QR/firma electrónica válida.

13. La evaluación de las Ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en estos Pliegos de Bases.
14. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones contenidas en estos Pliegos de Bases y el Reglamento Asociativo de HIDROEQUINOCCIO EP.
15. En caso de que el Proponente no sea el Adjudicatario del proceso, quien ostente dicha calidad deberá reembolsar al Proponente el monto de USD 881.872,00 (ochocientos ochenta y un mil ochocientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América), que corresponde a los gastos incurridos por el Proponente en la fase de Pre-Estructuración y Elegibilidad y Estructuración, aprobados por HIDROEQUINOCCIO EP. Dicho reembolso se deberá realizar en el término máximo de treinta (30) días contados a partir del siguiente día hábil de la firma del Contrato de Alianza Estratégica. Si el reembolso genera o está sujeto a gastos y/o tributos, estos serán asumidos por el Adjudicatario.
16. En caso de que el Proponente no sea el Adjudicatario, y quien ostente dicha calidad no reembolse al Proponente el valor indicado en el tiempo previsto, también será objeto para la ejecución de las Garantías, de cuyo monto HIDROEQUINOCCIO EP procederá de forma inmediata a realizar el pago de los valores al Proponente.

Quito D.M., 17 de agosto de 2026

Ing. Richard Tapia P.
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA HIDROEQUINOCCIO EP.

SECCIÓN II – INFORMACIÓN GENERAL

2.1. ANTECEDENTES

- 2.1.1. La Corte Constitucional para el Período de Transición, en el CASO No. 0008-10-IC, mediante SENTENCIA No. 001-12-SIC-CC de 5 de enero de 2012, interpretó los artículos 313, 315 y 316 de la Constitución de la República y resolvió lo siguiente: *"Debe entenderse que las empresas públicas únicamente gozan de la facultad de gestionar los sectores estratégicos y/o prestar los servicios públicos, para los que hubieren sido autorizadas, sin que les esté permitido a su vez, a dichas empresas públicas, delegar a la iniciativa privada la gestión de los sectores estratégicos y/o la prestación de los servicios públicos, lo cual es competencia de los organismos pertinentes conforme lo establecido en la ley."*
- 2.1.2. El numeral 3 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas le atribuye la facultad al Gerente General de la Empresa Pública para suscribir las alianzas estratégicas aprobadas por el Directorio.
- 2.1.3. Los artículos 35 y 36 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, se refieren a la "CAPACIDAD ASOCIATIVA" de las empresas públicas, determinándose que, para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieran, podrán constituir alianzas estratégicas.
- 2.1.4. El 04 de octubre de 2007, el en aquel entonces Consejo Provincial de Pichincha (actualmente Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, en adelante "**GADPP**") y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito suscribieron un "*Convenio Interinstitucional*" cuyo objeto es "*3.1 [...] establecer un régimen interinstitucional para la administración del sistema vial de la Autopista General Rumiñahui.*"; y, adicionalmente, se establece en los numerales 3.2 y 3.4 de la misma Cláusula Tercera lo siguiente:

"3.2. El MUNICIPIO encarga al CONSEJO la prestación integral del servicio público de vialidad en los tramos del sistema vial identificado: Autopista General Rumiñahui y vías del proyecto de desarrollo de la Autopista General Rumiñahui, que con el fin de conectividad de la malla vial, atraviesan o atraviesen el perímetro urbano del Distrito; quedando en consecuencia facultado el CONSEJO para establecer una estación de peaje o mantener la ya existente y recaudar la tasa de peaje en el área urbana de la vía.

[...]

3.4. El MUNICIPIO autoriza la intervención del CONSEJO, bajo cualquier modalidad de gestión que permita la legislación vigente, para la realización de obras de ampliación, mejoramiento y mantenimiento de la Autopista General Rumiñahui y las de construcción, mejoramiento y mantenimiento de las vías conexas del proyecto de desarrollo de la Autopista General Rumiñahui, y los accesos a los diferentes barrios colindantes a la Autopista General Rumiñahui."

- 2.1.5. Asimismo, la Cláusula Cuarta del antedicho "Convenio Interinstitucional" de 04 de octubre de 2007, establece lo siguiente: *"EL CONSEJO planificará y ejecutará las*

obras correspondientes a las vías del proyecto de desarrollo de la Autopista General Rumiñahui y accesos a los barrios colindantes a la Autopista, bajo cualquier modalidad de gestión”.

- 2.1.6. El artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas en su numeral dos, señala que las Empresas Públicas pueden constituirse *“Por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados”*.
- 2.1.7. HIDROEQUINOCCIO EP, es una empresa pública que al amparo de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (en adelante, **“LOEP”**), se constituyó mediante Ordenanza Provincial No. 005-HCPP-2010 de 14 de enero de 2010, publicada en el Registro Oficial No. 148 de 11 de marzo de 2010, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión.
- 2.1.8. Mediante Ordenanza Nro. REF-2-CPP-2014 A ORD-005-HCPP-2010 de 14 de octubre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial del GADPP número 003-2014 el 17 de octubre de 2014, se aprobó la fusión por absorción por parte de la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP de la Empresa Pública de Vialidad E.P., la Empresa Pública Provincial de Vivienda COVIPROV EP; y, la Empresa Pública Teatro de la Provincia de Pichincha y Plaza de la República E.P. Como consecuencia de este proceso, se derogaron las ordenanzas de creación de las antedichas entidades, subrogándose la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP en todos los derechos y obligaciones, activos y pasivos de las empresas fusionadas.
- 2.1.9. En Sesión Ordinaria del 14 de diciembre de 2017, el Directorio de HIDROEQUINOCCIO EP resolvió *“se autoriza al Gerente General de la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP, reciba del GADP de Pichincha la delegación para construcción con financiamiento de la Fase III de la Autopista General Rumiñahui, “Escalón Occidental”, inicie los procesos de selección de Aliados Estratégicos para la construcción con financiamiento de este Proyecto.: RESOLUCION No. 046-ACTA-009-2017-HEQ.*
- 2.1.10. Actualmente, HIDROEQUINOCCIO EP contempla dentro del espectro de los fines para los cuales ha sido creada, la planificación, desarrollo de estudios, construcción y mantenimiento de sistemas viales, puentes, túneles y ejecución de concesiones viales.
- 2.1.11. El 24 de enero de 2019 el GADPP e HIDROEQUINOCCIO EP suscribieron un *“Convenio de Cooperación Interinstitucional”* por efectos del cual, el GADPP encargó a HIDROEQUINOCCIO EP para que bajo su responsabilidad realice *“[...] todas las acciones conducentes para la ejecución del proyecto ... en virtud del convenio suscrito con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de octubre de 2007”*.
- 2.1.12. De su parte, HIDROEQUINOCCIO EP y la Empresa Pública de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP, el 30 de septiembre de 2019, suscribieron un *“Convenio General”*, cuyo objeto es regular el marco de colaboración de ambas empresas públicas para *“[...] la ejecución de dos proyectos viales: El Arbolito y el Intercambiador en El Trébol, en el cantón Quito, provincia de Pichincha [...]”*.

- 2.1.13. El 10 de noviembre de 2025, el Directorio de HIDROEQUINOCCIO EP emitió su Reglamento Asociativo, por medio del cual se establecieron los lineamientos generales aplicables a los procesos de selección de Aliados Estratégicos por parte de la Empresa Pública, el cual se encuentra actualmente en vigencia.
- 2.1.14. El 30 de marzo de 2026, la señora Rocío del Carmen Saucedo Ruiz, en su calidad de Apoderada Legal de la compañía Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura S.A. de C.V. (en adelante, “**PROINFRA**”), con número de identificación tributaria PDM0901213N6, presentó la Propuesta de Iniciativa Privada No Solicitada para el desarrollo del Proyecto denominado comercialmente según lo resuelto en sesión ordinaria de Directorio No. 002-2024 de 13 de septiembre de 2024, como: “**SOLUCIÓN VIAL BICENTENARIO**”.
- 2.1.15. Mediante Resolución Nro. 014-ADM-HEQ-EP-RT-2026 de 27 de abril de 2026, el Gerente General de la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP emitió la Declaratoria de Interés Institucional de la propuesta presentada por PROINFRA; determinó el valor que el Adjudicatario deberá pagar por el uso de Información Propietaria de HIDROEQUINOCCIO EP; el valor a reconocer a PROINFRA por los gastos incurridos en la Fase de Pre - Estructuración y Elegibilidad y; el derecho de PROINFRA a recibir 10 puntos en el Concurso Público;
- 2.1.16. Mediante Resolución Nro. 031-ADM-HEQ-EP-RT-2026 de 31 de julio de 2026, el Gerente General de HIDROEQUINOCCIO EP aprobó la Fase de Estructuración del Proyecto presentado por PROINFRA; el valor a reconocer al Proponente por los gastos incurridos en dicha fase; y recomendó al Directorio de la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP el inicio del Concurso Público.
- 2.1.17. En Sesión Ordinaria No. 002-2026 celebrada el 14 de agosto de 2026, y mediante Resolución No. 008-ACTA-002-2026-HEQ, el Directorio de HIDROEQUINOCCIO EP, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Asociativo autorizó al Gerente General de la Empresa Pública iniciar con el proceso de selección de un Aliado Estratégico mediante Concurso Público para la ejecución del Proyecto.

2.2. OBJETO DE LOS PLIEGOS DE BASES

Los Pliegos de Bases, determinan y regulan el procedimiento, requisitos, requerimientos, términos, condiciones, limitaciones y más bases para la selección y adjudicación del Aliado Estratégico; y, la subsecuente suscripción del Contrato de Alianza Estratégica a fin de asumir los derechos y obligaciones relacionados con la ejecución del Proyecto.

2.3. MARCO JURÍDICO APLICABLE

El marco jurídico en el que se sustenta este proceso de selección de Aliado Estratégico es el ecuatoriano.

2.4. COMPETENCIAS PÚBLICAS RELACIONADAS CON EL CONCURSO PÚBLICO

2.4.1. Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP

Como representante legal y máxima autoridad de HIDROEQUINOCCIO EP, corresponde al Gerente General:

- (i) La realización de la Convocatoria al Concurso Público.
- (ii) La designación de los integrantes del Comité de Selección.
- (iii) La adopción de la resolución de cancelación del Concurso Público. (De ser el caso).
- (iv) La adopción de la resolución de declaratoria de desierto del Concurso Público. (De ser el caso).
- (v) La adopción de la Resolución de Adjudicación.
- (vi) La suscripción del Contrato de Alianza Estratégica

2.4.2. Comité de Selección:

2.4.2.1. El Comité de Selección, estará conformado por los siguientes integrantes:

- El/la director/a de la Unidad de Negocio Multidisciplinaria de Proyectos Público Privados de HIDROEQUINOCCIO EP, quien lo presidirá;
- El/la Gerente Jurídico de HIDROEQUINOCCIO EP;
- El/la Gerente de Infraestructura de HIDROEQUINOCCIO EP;
- El/la Gerente Administrativo Financiero de HIDROEQUINOCCIO EP; y,
- El/la Abogado/a de la Unidad de Negocio Multidisciplinaria de Proyectos Públicos Privados.

Todos los miembros enlistados anteriormente, tendrán voz y voto para la toma de decisiones que son de competencia del Comité de Selección.

2.4.2.2. El Comité de Selección tendrá como mínimo, las siguientes funciones:

- Gestionar y/o modificar el cronograma del Concurso Público;
- Absolver consultas y en caso de requerirlo, realizar aclaraciones y enmiendas a los Pliegos;
- Verificar requisitos habilitantes y disponer subsanaciones o convalidaciones conforme corresponda;
- Realizar la evaluación técnica, jurídica y económico – financiera de las Ofertas presentadas de conformidad con lo previsto en este Pliego de Bases, directamente o mediante subcomisiones técnicas;
- La emisión del Acta de Calificación de Ofertas.
- Elaborar y motivar las actas del Concurso Público e informes de evaluación y recomendación;
- Velar por la integridad del proceso (conflictos de interés, confidencialidad y trazabilidad);
- Gestionar la documentación y actas del Concurso Público.

- Realizar y suscribir todos los documentos que se requieran dentro del proceso de selección del Aliado Estratégico, incluidas reformas y modificaciones al contenido del presente documento dentro de los plazos previstos y atendiendo el principio de transparencia, publicidad del procedimiento y beneficio institucional.
- El Comité de Selección, designará un Secretario/a de fuera de su seno, quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen; el Secretario/a estará a cargo de la sustanciación del procedimiento de selección en lo referente a redacción de actas, memorandos, y demás documentación que le encargue el Comité de Selección. Los actos de comunicación de las decisiones y resoluciones adoptadas, en este Concurso son de competencia del Secretario/a del Comité de Selección;
- Atender las negociaciones correspondientes a la Fase de Negociación;
- Elaborar y emitir un informe en el cual se recomendará expresamente al Gerente General la emisión de la Resolución de Cancelación/Declaratoria de Desierto o Adjudicación, según corresponda.

El procedimiento a cargo del Comité de Selección empieza desde la resolución de inicio del Concurso Público hasta el informe de recomendación expresa al Gerente General, para la emisión de la resolución de Cancelación, Declaratoria de Desierto o Adjudicación (según corresponda).

El quorum para instalar las sesiones del Comité de Selección y para la resolución de los puntos del orden del día, **es con la presencia y voto de la mayoría de sus miembros facultados con voz y voto**, siendo necesario en todos los casos, contar con la presencia del presidente para su instalación. De lo tratado y resuelto en las sesiones se dejará constancia en Actas que serán suscritas por todos los miembros del Comité de Selección.

El presidente del Comité de Selección, tendrá voto dirimente y tomará las medidas necesarias y expedirá los actos conducentes para que el procedimiento de selección se desarrolle óptimamente, enmarcado en la normativa legal aplicable. Las resoluciones del Comité de Selección y comunicaciones suscritas por sus miembros serán notificadas por el Secretario/a, personalmente o por correo electrónico.

Mientras se desarrolle el procedimiento, el Secretario/a, y los miembros del Comité de Selección y los Oferentes guardarán confidencialidad sobre la documentación del mismo.

2.4.3. Subcomisiones Técnicas de Apoyo:

El Comité de Selección podrá conformar una o varias subcomisiones técnicas de apoyo; esta/s subcomisión/es estará/n conformada/s por personal multidisciplinario de la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP. En caso de requerirlo se podrá contratar personal específico para conformar la citada subcomisión.

Cuando la complejidad técnica haya requerido la conformación de subcomisiones técnicas, los informes de la subcomisión contendrán un análisis de las ofertas presentadas y las recomendaciones expresas que se consideren necesarias realizar. Serán utilizados por el Comité de Selección como apoyo en el proceso de calificación y selección; por tanto, no serán considerados como vinculantes. El Comité de Selección deberá analizar obligatoriamente dichos informes y avalar o rectificar la totalidad de los mismos, asumiendo de esta manera la responsabilidad por los resultados de cada etapa, sin

perjuicio de las responsabilidades que asuman los miembros de las subcomisiones sobre el trabajo realizado.

2.5. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

A continuación, se definen los términos de este Pliego de Bases. En caso de contradicción entre las definiciones previstas en este instrumento y el Contrato de Alianza Estratégica, prevalecerá este último.

- 2.5.1. **Acta de Actividades Preliminares:** Es el documento contractual suscrito entre las Partes mediante el cual se deja constancia de que se han cumplido las condiciones previstas en la Subcláusula 5.7 del Contrato.
- 2.5.2. **Acta de Inicio de Ejecución Contractual:** Es el documento contractual suscrito por las Partes mediante el cual se deja constancia del inicio del cómputo del plazo del Contrato de Alianza Estratégica y da inicio a la Etapa de Preparación y Elaboración de Estudios de Diseño Definitivo. El Acta de Inicio de Ejecución Contractual se celebra en la misma fecha que el Contrato de Alianza Estratégica y siempre que el Aliado Estratégico haya entregado la garantía de fiel cumplimiento de contrato requerida en la Cláusula 14 del Contrato y da inicio al Período de Transición AGR.
- 2.5.3. **Acta de Finalización de Transición AGR:** Es el documento contractual suscrito por las Partes al finalizar el Período de Transición AGR, mediante el cual se deja constancia de la recepción de la Infraestructura Existente AGR por parte del Aliado Estratégico y a partir del cual comienza la etapa de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Existente AGR, sin que ello implique transferencia de propiedad o competencias de HIDROEQUINOCCIO EP sobre dicha infraestructura.
- 2.5.4. **Acta de Recepción de Diseños Definitivos:** Es el documento contractual suscrito por las Partes mediante el cual se deja constancia de la aprobación y recepción de los Estudios de Diseño Definitivo por parte del Administrador del Contrato, y que habilita el inicio de la etapa de construcción de las Obras de la Fase III de la AGR.
- 2.5.5. **Acta de Inicio de Obras Fase III:** Es el documento contractual suscrito por las Partes mediante el cual se deja constancia del inicio de las Obras correspondientes a la etapa de construcción de la Fase III de la AGR, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato de Alianza Estratégica.
- 2.5.6. **Acta de Recepción Parcial de Obras Fase III:** Es el documento contractual suscrito por las Partes mediante el cual se deja constancia de que una parte de las Obras de la Fase III ha sido ejecutada conforme a las condiciones del Contrato de Alianza Estratégica, con o sin observaciones menores, conforme a las reglas previstas en dicho instrumento.
- 2.5.7. **Acta de Recepción de Obras Fase III:** Es el documento contractual suscrito por las Partes mediante el cual se deja constancia de que la totalidad de las Obras de la Fase III de la AGR han sido ejecutadas y concluidas conforme a las especificaciones y condiciones del Contrato de Alianza Estratégica, y se acepta su entrega, con o sin observaciones.

- 2.5.8. Acta de Inicio de Operación Fase III:** Es el documento contractual suscrito por las Partes, luego de suscrita el Acta de Recepción de Obras Fase III, mediante el cual se deja constancia del cumplimiento de las condiciones contractuales para el inicio efectivo de los servicios de operación y mantenimiento de la Fase III de la AGR
- 2.5.9. Acta de Finalización de Operaciones:** Es el documento contractual suscrito por las Partes al vencimiento de las etapas de operación y mantenimiento de la Infraestructura Existente AGR y de la Fase III de la AGR, mediante el cual se deja constancia de la conclusión de dichas etapas e inicia la etapa de cierre del Proyecto.
- 2.5.10. Acta de Recepción Definitiva:** Es el documento contractual suscrito por las Partes al finalizar la Etapa de Cierre del Proyecto, mediante el cual se deja constancia de la entrega operativa, documental, técnica, administrativa y financiera del Proyecto a HIDROEQUINOCCIO EP, incluyendo infraestructura, bienes, sistemas, información, manuales, licencias de uso necesarias, inventarios, reportes y demás elementos vinculados con el Proyecto, sin perjuicio de las obligaciones que subsistan por su naturaleza o por disposición del Contrato de Alianza Estratégica.
- 2.5.11. Adjudicatario:** Oferente a quien HIDROEQUINOCCIO EP, mediante resolución de adjudicación, declara ganador del presente Concurso Público para la selección de un Aliado Estratégico.
- 2.5.12. AGR:** Autopista General Rumiñahui
- 2.5.13. Alianza Estratégica:** Acuerdo basado en una relación contractual mediante la cual HIDROEQUINOCCIO EP se asocia con una o varias personas jurídicas, sean estas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, con la finalidad de aportar sus recursos para lograr un objetivo de beneficio mutuo, esto es la ejecución del Proyecto.
- 2.5.14. Aliado Estratégico, Asociado o Socio:** Persona jurídica, pública o privada, sea esta nacional o extranjera, que ha suscrito el Contrato de Alianza Estratégica con HIDROEQUINOCCIO EP para la ejecución del Proyecto.
- 2.5.15. Aportes Extraordinarios:** Son los recursos, fuera de los Ingresos de Peaje y Pontazgo, que HIDROEQUINOCCIO EP deposita en el Fideicomiso de Cobro en los casos previstos en el Contrato de Alianza Estratégica para, entre otros, preservar el equilibrio económico-financiero del Proyecto.
- 2.5.16. Canon de Administración:** Es el valor anual pagado a HIDROEQUINOCCIO EP con cargo a los recursos del Proyecto por concepto de administración del mismo, conforme a las condiciones previstas en el Contrato de Alianza Estratégica.
- 2.5.17. CAPEX:** Por sus siglas en inglés, "capital expenditure", es el valor de los flujos de inversión estimados para el Proyecto incluyendo, pero sin limitarse a: costos de diseño o ingeniería, costos de construcción, costos administrativos durante la construcción, capital de trabajo, supervisión y fiscalización, costos financieros y de estructuración durante la construcción.

- 2.5.18. Concurso Público:** Es el procedimiento competitivo convocado y conducido por HIDROEQUINOCCIO EP, mediante el cual se solicita a los interesados a presentar Ofertas para la selección del Aliado Estratégico para el desarrollo del Proyecto.
- 2.5.19. Condiciones Habilitantes de Suscripción:** Es el conjunto de instrumentos jurídicos que deben encontrarse vigentes, en firme y libres de todo recurso o acción pendiente en su contra, a la fecha prevista para la suscripción del Contrato de Alianza Estratégica, integrado por: (i) la resolución mediante la cual el GADPP delega a HIDROEQUINOCCIO EP la gestión y el ejercicio de las competencias y atribuciones necesarias para la ejecución del Proyecto; (ii) el convenio interinstitucional entre el GADPP y el MDMQ que garantice la disponibilidad de los bienes públicos, áreas, predios y demás espacios requeridos para el Proyecto; y (iii) la ordenanza mediante la cual se establece el esquema tarifario del Sistema de Peaje y Pontazgo aplicable al Proyecto, incluyendo la delegación al Gerente General de HIDROEQUINOCCIO EP de la facultad de calcular y aplicar dichas tarifas,
- 2.5.20. Contrato o Contrato de Alianza Estratégica:** Es el contrato que materializa la Alianza Estratégica, incluyendo sus anexos, habilitantes, cualquiera de sus modificaciones independientemente de la figura empleada para tal efecto y demás documentos que formen parte integrante del mismo conforme a sus términos.
- 2.5.21. Cronograma:** Es el calendario de fechas y horas establecido por HIDROEQUINOCCIO EP en la Sección I de estos Pliegos de Bases, que fija los plazos máximos para el cumplimiento de cada etapa del Concurso Público. El Cronograma podrá ser modificado por el Comité de Selección de manera motivada, siempre que ello ocurra antes del vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y sin afectar los montos ni condiciones de las garantías establecidas en estos Pliegos.
- 2.5.22. Cuenta de Servicios Bancarios:** Es la cuenta bancaria pignorada que HIDROEQUINOCCIO EP mantendrá temporalmente, hasta que el Fideicomiso de Cobro se encuentre constituido, conforme las Subcláusula 4.3. del Contrato. La Cuenta de Servicios Bancarios deberá encontrarse abierta y operativa en la fecha de firma del Contrato.
- 2.5.23. Derecho Irrevocable de Uso:** Es el derecho real de uso otorgado por HIDROEQUINOCCIO EP a favor del Aliado Estratégico, de manera irrevocable durante la vigencia del Contrato de Alianza Estratégica, para usar, ocupar, acceder, operar, intervenir, adecuar, mantener y destinar la Infraestructura Existente AGR y las Obras de la Fase III exclusivamente al desarrollo y ejecución del Proyecto. El Derecho Irrevocable de Uso no implica transferencia de dominio sobre la infraestructura y no podrá ser revocado, limitado ni suspendido durante la vigencia del Contrato de Alianza Estratégica.
- 2.5.24. Estructura Fiduciaria:** Es el conjunto de fideicomisos, cuentas e instrucciones, mediante las cuales se reciben, administran y distribuyen los recursos del Proyecto. Está compuesta por: (i) el Fideicomiso de Cobro; y (ii) el Fideicomiso de Administración de Fondos.

- 2.5.25. Estudios de Diseño Definitivo:** Son los estudios, diseños, memorias, planos, especificaciones, mediciones, presupuestos, análisis, informes técnicos y demás documentos que deberá desarrollar el Aliado Estratégico, por su cuenta y riesgo, para la correcta ejecución y control de las Obras del Proyecto, conforme al Contrato de Alianza Estratégica.
- 2.5.26. Estudios de Factibilidad Avanzada:** Son los estudios, documentos e información de propiedad de HIDROEQUINOCCIO EP puestos a disposición de los Oferentes durante el Concurso Público para la preparación de sus Ofertas. Los Estudios de Factibilidad Avanzada tienen carácter referencial y su utilización no transfiere al Aliado Estratégico el riesgo por errores, omisiones o inexactitudes de la Información Propietaria de HIDROEQUINOCCIO EP
- 2.5.27. Fideicomiso de Administración de Fondos:** Es el fideicomiso mercantil constituido por el Aliado Estratégico que forma parte de la Estructura Fiduciaria y que tiene por objeto recibir los Aportes Extraordinarios y los Pagos al Aliado Estratégico desde el Fideicomiso de Cobro. Los Pagos al Aliado Estratégico y los Aportes Extraordinarios (según corresponda), una vez recibidos en el Fideicomiso de Administración de Fondos, dejarán de considerarse recursos públicos de conformidad con lo establecido en este Contrato.
- 2.5.28. Fideicomiso de Cobro:** Es el fideicomiso mercantil constituido por HIDROEQUINOCCIO EP y el Aliado Estratégico que forma parte de la Estructura Fiduciaria y que tiene por objeto recibir los flujos provenientes de las Tarifas de Peaje y Pontazgo, los Aportes Extraordinarios y demás recursos públicos que correspondan a los Ingresos del Proyecto conforme al Contrato; así como recibir las notificaciones de necesidad de pago y realizar los pagos de Aportes Extraordinarios conforme al mecanismo previsto en la Subcláusula 4.1.6.
- 2.5.29. Fiscalización:** Es la actividad técnica de supervisión, control y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, estándares de calidad, cronograma y demás condiciones de las Obras y del Proyecto, ejercida por HIDROEQUINOCCIO EP directamente o a través del Fiscalizador designado para el efecto.
- 2.5.30. Fondo Contingente:** Es el fondo constituido con recursos del Proyecto conforme a la Subcláusula 4.2 del Contrato, que podrá utilizarse como primera fuente de pago de los Aportes Extraordinarios conforme a la Subcláusula 4.1.6. del Contrato.
- 2.5.31. Infraestructura Existente AGR:** Es la infraestructura existente de la Autopista General Rumiñahui que se detallarán en el Anexo Nro. 2 de estos Pliegos de Base.
- 2.5.32. Información Propietaria de HIDROEQUINOCCIO EP:** Es toda información, estudios, documentos, antecedentes, bases técnicas, diseños, memorias, planos, presupuestos, análisis, informes, datos de demanda, tráfico, recaudo, operación, mantenimiento, condiciones prediales, ambientales, geológicas, geotécnicas, hidrológicas, jurídicas, financieras o de cualquier otra naturaleza que haya sido elaborada, contratada, obtenida, entregada o puesta a disposición por HIDROEQUINOCCIO EP, directamente o a través de terceros, durante las fases de prefactibilidad, factibilidad, estructuración, Concurso Público o ejecución del Contrato, aun cuando dicha información haya sido utilizada, incorporada,

procesada, contrastada o desarrollada por el Proponente o por el Aliado Estratégico. Para todos los efectos de este Concurso Público y del Contrato, los Estudios de Factibilidad Avanzada y demás información, estudios y/o documentos preparatorios del Proyecto forman parte de la Información Propietaria de HIDROEQUINOCCIO EP con independencia de quién los haya elaborado, desde el momento en que HIDROEQUINOCCIO EP los haya asumido, incorporado, validado o puesto a disposición de los oferentes como parte de estos Pliegos de Bases.

- 2.5.33. Ingresos del Proyecto:** Son la totalidad de los recursos generados por el Proyecto, conformados por: (i) los Ingresos de Peaje y Pontazgo; (ii) los ingresos por Servicios Facultativos; y (iii) los Aportes Extraordinarios. Para todos los efectos, los Ingresos de Peaje y Pontazgo provenientes de la Infraestructura Existente AGR y de la Fase III constituyen una única bolsa de recursos dentro de la Alianza Estratégica, con independencia del peaje o tramo del que procedan.
- 2.5.34. Líder:** Es el integrante de la asociación, consorcio, promesa de asociación, promesa de consorcio, o SPV, que ostente el mayor porcentaje de participación conforme al respectivo compromiso, promesa o documento constitutivo, y que sea designado como tal en la Oferta. En ningún caso el Líder podrá ostentar un porcentaje de participación inferior al setenta por ciento (70%).
- 2.5.35. MDMQ:** Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- 2.5.36. Modelo Económico-Financiero:** Es el instrumento económico-financiero del Proyecto que contiene los supuestos, proyecciones, ingresos, egresos, inversiones, financiamiento, deuda, aportes de capital, CAPEX, OPEX, plazo, flujos y demás variables económicas y financieras aplicables al Proyecto, conforme a lo previsto en el Contrato de Alianza Estratégica.
- 2.5.37. Niveles de Servicio:** Son los estándares, indicadores y parámetros mínimos de calidad, disponibilidad y desempeño que el Aliado Estratégico deberá cumplir en la operación y mantenimiento de la Infraestructura Existente AGR y de las Obras de la Fase III, conforme al Contrato de Alianza Estratégica.
- 2.5.38. Obras u Obras Fase III:** Son todas las obras civiles, viales, estructurales, instalaciones, infraestructura, intervenciones, adecuaciones, sistemas, equipos, componentes y trabajos permanentes o temporales que deban ser diseñados, construidos, implementados, instalados, probados, puestos en funcionamiento o entregados por el Aliado Estratégico para la ejecución de la Fase III de la Autopista General Rumiñahui, conforme a lo previsto en el Contrato de Alianza Estratégica. Las Obras a cargo del Aliado Estratégico se establecen de forma taxativa en el Contrato de Alianza Estratégica.
- 2.5.39. Oferente:** Persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, individualmente o en promesa de o directamente en consorcio, asociación o SPV, que presenta una Oferta en este Concurso Público, ya sea de forma individual o a través de asociación, consorcio, promesa de asociación, promesa de consorcio, o SPV.
- 2.5.40. OPEX:** Por sus siglas en inglés, "operational expenditure", es el valor de los flujos estimados para la administración, operación y mantenimiento del Proyecto, incluyendo, pero sin limitarse a: costos de gestión y administración, costos de

operación, costos de mantenimiento periódico y/o rutinario, y costos de reposición o repotenciación necesarios para cumplir con indicadores, niveles de servicio, seguros, fideicomisos y garantías.

- 2.5.41. Pagos al Aliado Estratégico:** Son los valores que correspondan al Aliado Estratégico como remuneración por los aportes realizados, las actividades llevadas a cabo, los servicios prestados y los riesgos asumidos en la ejecución del Proyecto, fondeados con los Ingresos del Proyecto. Estos pagos constituirán la remuneración al Aliado Estratégico para, entre otros, pagar los gastos y costos de la operación y mantenimiento del Proyecto, los mecanismos de financiamiento del Proyecto y cumplir los parámetros del Modelo Económico-Financiero.
- 2.5.42. Período de Transición AGR:** Es el período de doce (12) meses contados desde la suscripción del Acta de Inicio de Ejecución Contractual, durante el cual HIDROEQUINOCCIO EP mantiene la responsabilidad de conservar la Infraestructura Existente AGR en las condiciones registradas en el Anexo Nro. 19 del Contrato. La conclusión de este período se formalizará con la suscripción del Acta de Finalización de Transición AGR
- 2.5.43. Permisos:** Son todos los permisos, licencias, aprobaciones, autorizaciones, habilitaciones, registros, certificaciones, ordenanzas, acuerdos interinstitucionales, actos administrativos y demás instrumentos necesarios para la viabilidad, financiamiento, ejecución, operación y mantenimiento del Proyecto. La obtención, gestión, mantenimiento y renovación de los Permisos es obligación exclusiva de HIDROEQUINOCCIO EP conforme al Contrato de Alianza Estratégica.
- 2.5.44. Plan de Operación y Mantenimiento:** Es el plan que el Aliado Estratégico deberá elaborar y ejecutar durante las etapas de operación y mantenimiento de la Infraestructura Existente AGR y de las Obras de la Fase III, conforme los Niveles de Servicio y las condiciones del Contrato de Alianza Estratégica.
- 2.5.45. Pliegos de Bases:** Es el conjunto de requerimientos que regulan el procedimiento y condiciones para la selección, adjudicación y subsecuente asociación con el Aliado Estratégico seleccionado para asumir los derechos y obligaciones relacionados con la ejecución del Proyecto. Los Pliegos incluyen sus aclaraciones, modificaciones y respuestas emitidas durante el Concurso Público y formarán parte integrante del Contrato de Alianza Estratégica.
- 2.5.46. Proponente:** Para efectos de este Concurso Público, el Proponente es la compañía Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura SA de CV, en adelante “PROINFRA” o “el Proponente”, quien no podrá ceder su propuesta a terceros; sin embargo, dicha prohibición no le impide participar en el presente Concurso Público a través de una sociedad de propósito específico, su matriz, filiales, subsidiarias o cualquier otra entidad con la que mantenga relación accionarial; o en promesa de o directamente como consorcio/asociación que el Proponente conforme para dichos efectos. En cualquiera de esos casos, PROINFRA tendrá derecho a una bonificación de diez (10) puntos en la evaluación de su Oferta. Asimismo, tendrá derecho al reembolso de los gastos incurridos en caso de no resultar Adjudicado.

- 2.5.47. **Proyecto:** Corresponde a la construcción, operación y mantenimiento de la "FASE III DE LA AUTOPISTA GENERAL RUMIÑAHUI -AGR- ESCALÓN OCCIDENTAL", identificado comercialmente como "Solución Vial Bicentenario", así como la operación y mantenimiento de la Infraestructura Existente AGR.
- 2.5.48. **Reglamento Asociativo:** Es el Reglamento Interno Sustitutivo de Mecanismos Asociativos de HIDROEQUINOCCIO EP emitido el 10 de noviembre de 2025.
- 2.5.49. **Servicios Facultativos:** Son los servicios adicionales y complementarios al servicio principal del Proyecto, incluyendo publicidad o actividades comerciales vinculadas al sistema vial, que el Aliado Estratégico podrá ejecutar en conexión con el Proyecto, siempre que sean compatibles con el régimen jurídico aplicable y no afecten la seguridad vial ni la continuidad del servicio público.
- 2.5.50. **Sistema de Peaje y Pontazgo:** Es el conjunto de estaciones, infraestructura, equipos, sistemas tecnológicos, procedimientos, mecanismos de cobro, administración, recaudo, control y gestión relacionados con las Tarifas de Peaje y Pontazgo aplicables al Proyecto y al sistema vial correspondiente.
- 2.5.51. **SPV:** Sociedad de Propósito Específico.
- 2.5.52. **SVB:** Solución Vial Bicentenario.
- 2.5.53. **Tarifas de Peaje y Pontazgo:** Son los valores que deben pagar los usuarios por el uso del sistema vial de la Autopista General Rumiñahui relacionado con la Infraestructura Existente AGR, la Fase III de dicha autopista y los demás componentes que correspondan conforme al Contrato de Alianza Estratégica.

2.6. DOCUMENTOS DEL PLIEGO

Forman parte de este Pliego los siguientes documentos:

- Sección I — Convocatoria
- Sección II — Información General
- Sección III — Procedimiento del Concurso Público
- Sección IV — Aspectos Generales del Proyecto
- Sección V — Presentación y Evaluación de Ofertas
- Sección VI — Modelo de Contrato de Alianza Estratégica (Ver Anexo 6)
- Sección VII — Modelos de Formularios para Presentar la Oferta
- Anexo No. 1 — Perfil General del Proyecto
- Anexo No. 2 — Descripción de la Infraestructura Existente AGR
- Anexo No. 3 — Estudios de Factibilidad Avanzada
- Anexo No. 4 — Modelo Económico-Financiero Referencial del Proyecto
- Anexo No. 5 — Matriz de Riesgos del Proyecto
- Anexo No. 6 — Modelo de Contrato de Alianza Estratégica
- Anexo No. 7 — Diagrama de Gantt de las etapas del proyecto

SECCIÓN III – PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO PÚBLICO

3.1. ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO

El Concurso se organiza en ocho etapas:

1. Convocatoria
2. Consultas, respuestas y aclaraciones
3. Presentación y apertura de Ofertas
4. Convalidación de errores
5. Evaluación de Ofertas
6. Negociación
7. Adjudicación
8. Suscripción de Contrato.

3.2. CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO

El Cronograma del Concurso Público se encuentra previsto en la Sección I de estos Pliegos de Bases. Las fechas previstas en el Cronograma podrán ser modificadas por el Comité de Selección únicamente mediante resolución motivada, antes del vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas, y sin que dicha modificación pueda alterar los montos ni las condiciones de las garantías establecidas en estos Pliegos de Bases. Cuando la modificación sea sustancial, deberá concederse un plazo razonable adicional para que los Oferentes puedan ajustar sus Ofertas.

3.3. CONVOCATORIA

- 3.3.1. La Convocatoria al presente proceso será publicada en la página web institucional de HIDROEQUINOCCIO EP.

3.4. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

Si los interesados en ofertar, luego del análisis del Pliego de Bases, solicitan aclaraciones o tienen consultas, deberán presentarlas dentro del Cronograma, a través de correo electrónico solucionvialbicentenario@empresaspichincha.com; y el Comité de Selección deberá responderlas de manera motivada en el tiempo previsto en el Cronograma.

Las aclaraciones y respuestas de HIDROEQUINOCCIO EP serán motivadas, las mismas se comunicarán por escrito a todos los interesados y se publicarán en el acta respectiva, sin identificar al consultante, el Secretario/a del Comité de Selección, dejará constancia en el expediente con la razón correspondiente.

3.5. ACLARACIONES Y MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE OFICIO

El Comité de Selección, dentro del plazo que dispone para resolver las inquietudes de los Oferentes, siempre y cuando no alteren el objeto del proceso de Alianza Estratégica, podrá emitir de oficio aclaraciones o modificaciones a los Pliegos de Bases, a más de las que correspondiesen a los pedidos de los interesados en ofertar. Dichas aclaraciones o modificaciones se informarán a los participantes y se publicarán en el acta respectiva.

Las aclaraciones o modificaciones a los Pliegos de Base de oficio por parte de HIDROEQUINOCCIO EP no podrán modificar los montos ni condiciones de las garantías solicitadas.

Como parte de estas modificaciones de oficio, HIDROEQUINOCCIO EP podrá cambiar el Cronograma con la motivación respectiva, siempre que ello ocurra antes de la fecha límite de presentación de Ofertas. Cuando la modificación sea sustancial, deberá concederse un plazo razonable adicional para que los interesados puedan ajustar sus Ofertas.

3.6. INADMISIBILIDAD DE OFERTAS

HIDROEQUINOCCIO EP declarará inadmisibles las Ofertas que no cumplan con los requisitos establecidos en estos Pliegos de Bases.

3.7. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

HIDROEQUINOCCIO EP podrá cancelar el Concurso Público en cualquier momento hasta antes de la adjudicación, mediante resolución motivada, cuando por causas sobrevinientes ajenas a su control se identifiquen elementos que afecten la factibilidad técnica o financiera del Proyecto, o se identifiquen graves riesgos ambientales o sociales del mismo, conforme a lo previsto en el Reglamento Asociativo.

La resolución de cancelación será notificada a todos los Oferentes y publicada en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP.

En caso de cancelación del Concurso Público, el Proponente tendrá derecho a que HIDROEQUINOCCIO EP le pague la totalidad de los valores y montos incurridos y aprobados en la Fase de Pre-Estructuración y Elegibilidad y en la Fase de Estructuración, con independencia de la causa que motivó la cancelación. Dicho pago deberá realizarse en el plazo máximo de noventa (90) días calendario contados desde la notificación de la resolución de cancelación.

3.8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Durante el período de preparación de Ofertas, la EP podrá organizar inspecciones o visitas guiadas, ya sea por iniciativa propia o a petición de los Oferentes, en caso de petición de uno de los Oferentes, se comunicará a los demás Oferentes para que tengan la misma oportunidad de realizar dicha inspección o visita. Estas visitas podrán realizarse de forma individual o grupal y la EP se asegurará de proporcionar la misma información a todos los participantes mediante un protocolo de visita. Los resultados de las inspecciones se registrarán en un acta que se comunicará y publicará para acceso público.

Hasta la fecha y hora señaladas en el Cronograma, la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP, recibirá las Ofertas para este proceso de selección de Aliado Estratégico; las Ofertas podrán ser presentadas en dos formas:

- a) Con firma electrónica válida y/o verificable, a través del correo electrónico solucionvialbicentenario@empresaspinchicha.com. Bajo el principio de neutralidad tecnológica para los documentos de la Oferta se aceptarán firmas electrónicas nacionales o internacionales. Sin perjuicio de ello, el Oferente asumirá plena responsabilidad por la validez, autenticidad, integridad y verificabilidad de los documentos presentados.

- b) En físico con firma manuscrita recibidas en las oficinas de HIDROEQUINOCCIO EP, ubicadas en la intersección de las calles Corea E1 – 48 e Iñaquito, piso 9 – Secretaría General, del Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Pichincha.

Las ofertas, suscritas de forma manuscrita, deben ser entregadas en (2) juegos, en formato impreso, con la finalidad de agilizar la revisión documental por parte del Comité de Selección, las ofertas deberán estar sumilladas y numeradas.

Las impresiones podrán estar anilladas; sin embargo, al menos deberán ser presentadas en carpetas con anillos.

Nota: “Todas las ofertas, tanto físicas como electrónicas, deberán incluir un índice, en el que se detalle de las carpetas, subcarpetas y los documentos que se entreguen, debidamente enumerados”.

3.9. CONVALIDACIÓN DE ERRORES

Durante la etapa de evaluación de las Ofertas, el Comité de Selección podrá solicitar a los Oferentes la convalidación, aclaración, ampliación o rectificación de errores, omisiones, inconsistencias, contradicciones o falta de claridad en la información o documentación presentada.

Se considerarán errores convalidables todos aquellos que puedan ser corregidos, aclarados, completados o respaldados sobre la base de información, documentos, hechos, circunstancias o condiciones existentes con anterioridad a la fecha límite de presentación de las Ofertas, siempre que exista una referencia, antecedente, mención, indicio o soporte suficiente en la Oferta presentada o en la documentación adjunta a ella. Para estos efectos, la exigencia de anterioridad se refiere al hecho, condición, circunstancia, información o requisito sustantivo que se pretende acreditar, y no necesariamente a la fecha de emisión, suscripción, certificación, apostilla, traducción, formalización, validación o presentación del documento mediante el cual se convalida, siempre que dicho documento tenga por objeto acreditar, aclarar o formalizar una situación preexistente y no crear, modificar o sustituir una condición que no existía al vencimiento del plazo para presentar Ofertas.

En caso de duda sobre si un error, omisión, inconsistencia o deficiencia es convalidable o no convalidable, el Comité de Selección deberá considerarlo convalidable y solicitar la respectiva convalidación, con base en el principio pro administrado.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán considerarse convalidables, entre otros, los siguientes supuestos: a. errores tipográficos, numeración, organización, identificación, rotulación o referencia cruzada de la Oferta; b. errores, inconsistencias o falta de claridad en anexos, formularios, declaraciones o certificaciones; c. omisiones, inconsistencias o defectos en certificaciones, traducciones, poderes, autorizaciones o documentos relativos a la capacidad legal, técnica, económica o financiera del Oferente, siempre que el hecho, condición o circunstancia que se pretenda acreditar haya existido antes de la fecha límite de presentación de Ofertas; d. contradicciones o falta de correspondencia entre la información consignada en anexos, formularios, declaraciones o secciones de la Oferta y

la documentación de respaldo presentada; e. falta de claridad, ilegibilidad parcial, ambigüedad o insuficiente detalle de determinada información o documentación, siempre que la aclaración no modifique el contenido de la Oferta; f. falta de firma o formalidad equivalente en documentos, formularios, anexos de la Oferta, siempre que la Oferta permita identificar al Oferente, su voluntad de participar y el alcance de su propuesta; g. presentación de documentación de respaldo que, aun cuando no haya sido expresamente referida en un formulario o sección específica de la Oferta, haya sido incorporada dentro de la documentación presentada oportunamente; h. aclaraciones o ampliaciones respecto de experiencia, personal, equipos, metodología, cronogramas, estructura financiera, capacidad económica, capacidad técnica u otros componentes de la Oferta, siempre que no sustituyan elementos esenciales requeridos en los Pliegos ni impliquen una mejora indebida de la Oferta; i. corrección de errores aritméticos, de cálculo, transcripción, sumatoria, conversión o consistencia numérica, siempre que no se altere el precio ofertado; j. aclaraciones sobre documentos emitidos por terceros, autoridades públicas, entidades financieras, auditores, clientes, certificadores o similares, siempre que la situación acreditada sea anterior a la fecha límite de presentación de Ofertas; entre otros.

Constituyen errores no convalidables, de manera taxativa, únicamente los siguientes: (i) el incumplimiento de los requisitos técnicos, económicos, jurídicos y de otro tipo establecidos en estos Pliegos; (ii) la modificación del objeto de la Oferta; (iii) las variables de adjudicación ofertadas; (iv) la presentación de documentación destinada a acreditar un requisito que no haya existido antes de la fecha límite de presentación de Ofertas; y (v) la presentación de información falsa o adulterada.

La existencia de un error no convalidable será causal de rechazo de la Oferta.

3.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Las Ofertas serán evaluadas de conformidad con los parámetros establecidos en estos Pliegos. El Comité de Selección, será el encargado de plasmar los resultados de la calificación en un Acta, la cual será publicada en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP.

3.11. NEGOCIACIÓN

Sobre la base del Acta de Calificación elaborada por el Comité de Selección, HIDROEQUINOCCIO EP convocará al Oferente que ocupe el primer lugar o, de ser el caso, al único Oferente habilitado, a una sesión de negociación previa a la adjudicación.

La negociación tendrá por objeto exclusivo la adecuación formal del modelo de Contrato de Alianza Estratégica a las condiciones específicas de la Oferta adjudicada, a fin de incorporar en el instrumento contractual los términos técnicos, económicos y financieros propuestos por el Oferente. A efectos de precisar el alcance de la negociación, serán materia negociable únicamente los siguientes aspectos, siempre que no alteren los parámetros y las variables evaluadas y calificadas: (i) redacción de las cláusulas contractuales; (ii) asuntos administrativos de ejecución del Contrato; (iii) ordenamiento de los anexos contractuales; y (iv) ajustes de consistencia entre los términos de la Oferta y el modelo de Contrato.

Las variables de adjudicación, así como los parámetros y documentos aplicables que integren la Oferta adjudicada, se trasladarán al Contrato de Alianza Estratégica en los términos en que fueron evaluados en la Oferta. No podrán introducirse en esta etapa condiciones, obligaciones o restricciones adicionales a las previstas en estos Pliegos de Bases y en el modelo de Contrato. De ser necesario, dicha información y/o los documentos

correspondientes se incorporarán al Contrato de Alianza Estratégica como anexos, en los mismos términos en que fueron evaluados y calificados por el Comité de Selección, sin modificación alguna de sus variables, supuestos, proyecciones ni resultados.

En caso de que no se llegue a un acuerdo con el Oferente que ocupe el primer lugar, HIDROEQUINOCCIO EP podrá (i) convocar al Oferente que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación establecido en el Acta de Calificación, de haberlo, para que manifieste su disposición a suscribir el Contrato en las condiciones de su propia Oferta; o (ii) declarar desierto el Concurso Público. Si el Oferente convocado conforme al punto (i) no manifiesta dicha disposición o, manifestada esta, no se alcanza acuerdo sobre la adecuación formal del modelo de Contrato, HIDROEQUINOCCIO EP declarará desierto el Concurso Público.

3.12. ADJUDICACIÓN

El Contrato de Alianza Estratégica será adjudicado mediante resolución fundamentada del Gerente General de HIDROEQUINOCCIO EP al Oferente que presente la Oferta más ventajosa para los intereses institucionales, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en estos Pliegos de Bases.

HIDROEQUINOCCIO EP deberá notificar al Adjudicatario y a los demás Oferentes la resolución de adjudicación. Además, la resolución deberá ser publicada en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP.

En la adjudicación se señalará el valor a pagar por el uso de la Información Propietaria de HIDROEQUINOCCIO EP, así como los valores a ser reconocidos al Proponente en caso de que este no resulte adjudicado.

3.13. DECLARATORIA DE PROCEDIMIENTO DESIERTO

HIDROEQUINOCCIO EP declarará desierto el Concurso Público mediante resolución motivada en los siguientes casos: (i) no se hubieren presentado Ofertas; (ii) ninguna de las Ofertas presentadas cumpliera con los requisitos de elegibilidad establecidos en estos Pliegos de Bases; (iii) todas las Ofertas presentadas resultaren temerarias; o (iv) no se alcanzare acuerdo en la etapa de Negociación conforme a lo previsto en estos Pliegos de Bases.

La resolución de declaratoria de desierto será notificada a todos los Oferentes y publicada en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP.

Cuando el Concurso Público sea declarado desierto por circunstancias no imputables al Proponente, incluyendo su no participación en el Concurso por cambios sustanciales en los documentos, parámetros y condiciones luego de aprobada la fase de estructuración y una vez autorizado el inicio del Concurso Público por parte del Directorio de HIDROEQUINOCCIO EP, este tendrá derecho a que HIDROEQUINOCCIO EP le pague la totalidad de los valores y montos incurridos y aprobados en la Fase de Pre-Estructuración y Elegibilidad y en la Fase de Estructuración, en el plazo máximo de noventa (90) días calendario contados desde la notificación de la resolución correspondiente.

3.14. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

3.14.1. Previo el cumplimiento por parte del Adjudicatario de los requisitos previstos en este Pliego, el Contrato de Alianza Estratégica deberá ser suscrito en cuarenta (40) días laborables contados a partir de la fecha de notificación de adjudicación.

De mutuo acuerdo, HIDROEQUINOCCIO EP y el Aliado Estratégico adjudicado podrán extender el término antes señalado. Asimismo, el Aliado Estratégico adjudicado podrá solicitar la extensión de dicho término por causas imprevistas y ajenas a su control hasta por siete días laborables.

3.14.2. Es responsabilidad del Adjudicatario la gestión del sorteo entre los notarios públicos competentes y de la instrumentación de la protocolización del contrato, así como cubrir la totalidad del pago de tasas y tarifas que se generen por este concepto.

3.14.3. La suscripción del Contrato de Alianza Estratégica está condicionada a que, a la fecha prevista para dicho efecto, se encuentren cumplidas la totalidad de las Condiciones Habilitantes de Suscripción. Si no se hubiere cumplido, el Adjudicatario podrá: (i) solicitar la extensión del término previsto para la suscripción del Contrato hasta que se verifique el cumplimiento de dichas condiciones; o (ii) desistir de la suscripción del Contrato, sin que ello genere responsabilidad a su cargo ni dé lugar a la ejecución de la Garantía de Seriedad de Oferta, siempre que sean por causas imputables a HIDROEQUINOCCIO EP.

En caso de desistimiento conforme al numeral (ii), el Adjudicatario, tendrá derecho a que HIDROEQUINOCCIO EP le indemnice por un monto igual a los costos en que hubiere incurrido para la preparación de su Oferta, en el plazo máximo de noventa (90) días calendario contados desde la fecha en que el Adjudicatario comunique su decisión de desistir.

Si el Adjudicatario que desiste conforme al numeral (ii) fuere el Proponente, adicionalmente tendrá derecho a que HIDROEQUINOCCIO EP le indemnice por un monto igual a los montos incurridos y aprobados por los Estudios de Factibilidad y Pre-Factibilidad, en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior.

Si el Adjudicatario que desiste fuere distinto del Proponente, este último conservará, en todo caso, su derecho al reembolso previsto en el numeral 3.16 de estos Pliegos. En este caso: a) el reembolso se deberá realizar en máximo 90 días calendario contados desde la fecha en que el adjudicatario comunique su decisión de desistir; y b) HIDROEQUINOCCIO EP será responsable solidaria de dicho reembolso.

3.14.4. Cualquier controversia que se origine por o en relación con el desistimiento conforme al numeral anterior, se resolverá mediante arbitraje doméstico. En dicho caso, las partes pactan como válida y vinculante la Subcláusula 22.1.3.1. del Contrato que hace parte de estos Pliegos de Base.

3.15. GARANTÍAS

El Aliado Estratégico deberá a su propia costa contratar las pólizas de seguro y/o garantías conforme en la cláusula 14.1 del Contrato que hace parte de estos Pliegos de Base y su Anexo 16.

La Garantía de Seriedad de Oferta se ejecutará en caso de que el Adjudicatario no celebre el Contrato de Alianza Estratégica dentro de los términos establecidos en estos Pliegos de Bases, por causas imputables al Oferente adjudicado. No se considerará causa imputable

al Oferente adjudicado, y por tanto no se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta, el desistimiento del Adjudicatario por incumplimiento de las Condiciones Habilitantes de Suscripción.

La Garantías también se ejecutarán en caso de que el Adjudicatario sea distinto al Proponente y el primero no pague al segundo el monto de US\$ 881.872,00 (ochocientos ochenta y un mil ochocientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América), que corresponde a los gastos incurridos por el Proponente en la fase de Pre-Estructuración y Elegibilidad y Estructuración, aprobados por HIDROEQUINOCCIO EP, dentro del plazo establecido en estos Pliegos. Una vez ejecutada la Garantía de Seriedad de Oferta, HIDROEQUINOCCIO EP pagará al Proponente el monto correspondiente a los gastos incurridos de Pre-Estructuración y Elegibilidad y Estructuración.

La garantía de seriedad de la oferta se devolverá al adjudicado, en el término de cinco (5) días posteriores a la cancelación al proponente privado.

3.16. RECONOCIMIENTO DE VALORES AL PROPONENTE

En caso de que el Proponente que desarrolló la Iniciativa Privada no resulte Adjudicatario de este Concurso Público, el Adjudicatario deberá pagar al Proponente Privado los valores y montos previamente aprobados por HIDROEQUINOCCIO EP, correspondientes a los costos incurridos y reconocidos en las fases de Pre-Estructuración y Elegibilidad y/o de Estructuración, dentro del término previsto en estos Pliegos de Bases.

3.17. BONIFICACIÓN AL PROPONENTE

El Proponente tendrá derecho a una bonificación de 10 puntos en la evaluación de su Oferta dentro de este Concurso Público.

3.18. DISCREPANCIAS

En caso de discrepancias entre los Pliegos de Bases y las respuestas, aclaraciones o modificaciones emitidas por el Comité de Selección durante el desarrollo del proceso de selección, prevalecerán las respuestas, aclaraciones o modificaciones emitidas por el Comité de Selección. En cualquier caso, las respuestas, aclaraciones o modificaciones del Comité no podrán contravenir lo previsto en el Reglamento Asociativo de HIDROEQUINOCCIO EP.

SECCIÓN IV – ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO

4.1. PERFIL GENERAL DEL PROYECTO

El perfil general del Proyecto consta en el documento adjunto como Anexo No. 1.

4.2. PLAZO

El plazo contractual será de treinta y tres (33) años y diez (10) meses, desglosado de la siguiente manera:

Etapas	Plazo	Inicio	Fin
Inicial	4 meses	Acta de Inicio de Ejecución Contractual	Acta de Actividades Preliminares
Preparación y Elaboración de Estudios de Diseño Definitivo	4 meses	Acta de Inicio de Ejecución Contractual	Acta de Recepción de Diseños Definitivos
Transición de la Autopista General Rumiñahui Existente	12 meses	Acta de Inicio de Ejecución Contractual	Acta de Finalización de Transición AGR
Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Existente AGR	32 años	Acta de Finalización de Transición AGR	Acta de Finalización de Operaciones
Construcción de las Obras de la Fase III de la AGR	3 años	Acta de Inicio de Obras Fase III	Acta de Recepción de Obras Fase III
Operación y Mantenimiento de la Fase III de la AGR	30 años	Acta de Inicio de Operación Fase III	Acta de Finalización de Operaciones
Cierre del Proyecto	6 meses	Acta de Finalización de Operaciones	Acta de Recepción Definitiva

Los plazos de cada etapa se computarán y cumplirán de conformidad con los plazos e hitos de inicio y fin especificados en la tabla anterior y en el Contrato de Alianza Estratégica.

4.3. ETAPAS DEL PROYECTO

El Proyecto contempla el cumplimiento de las siguientes etapas:

4.3.1. Etapa Inicial¹.

4.3.2. Preparación y Elaboración de Estudios de Diseño Definitivo del Proyecto.

4.3.3. Transición de la Autopista General Rumiñahui Existente.

4.3.4. Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Existente AGR.

¹ Comprende el período entre la suscripción del Contrato de Alianza Estratégica y la celebración del Acta de Actividades Preliminares. La celebración del Acta de Actividades Preliminares estará sujeta a las condiciones previstas en el Contrato de Alianza Estratégica.

- 4.3.5. Construcción de la Fase III de la Autopista General Rumiñahui.
- 4.3.6. Operación y Mantenimiento de la Fase III de la Autopista General Rumiñahui.
- 4.3.7. Cierre del Proyecto.

4.4. ESQUEMA ECONÓMICO, APORTES FINANCIEROS

- 4.4.1. El Aliado Estratégico será el único responsable de proveer los recursos económicos requeridos para el desarrollo de la etapa de construcción de la Fase III del Proyecto, ya sea mediante sus propios recursos o a través de la obtención de recursos de parte de terceros, sin perjuicio de los aportes que, de ser el caso, realice HIDROEQUINOCCIO EP conforme a estos Pliegos, el Modelo Económico-Financiero y el Contrato de Alianza Estratégica. En el caso de que los recursos económicos provengan de terceros, ya sean nacionales o extranjeros, el Aliado Estratégico obtendrá, a su nombre, el financiamiento correspondiente y actuará como único tomador del crédito frente a la entidad financiera. HIDROEQUINOCCIO EP no actuará como codeudor, fiador ni de ninguna otra manera asumirá responsabilidad alguna ante el tercero o el Aliado Estratégico respecto del repago del crédito que éste haya solicitado, salvo en los casos de imposibilidad de cierre financiero por falta de información de HIDROEQUINOCCIO EP, terminación anticipada del Contrato en que HIDROEQUINOCCIO EP reciba o retenga los activos construidos total o parcialmente con dicho financiamiento, asumirá las obligaciones crediticias asociadas a dichos activos en la proporción que corresponda, conforme a los mecanismos y condiciones previstos en el Contrato de Alianza Estratégica.
- 4.4.2. Las etapas de operación y mantenimiento del Proyecto se desarrollarán con los recursos que genere el propio Proyecto.
- 4.4.3. Los aportes a ser efectuados por el Aliado Estratégico incluyen: (i) el valor de la elaboración de los Estudios de Diseño Definitivo del Proyecto; (ii) el costo de la Fiscalización del Proyecto, que en ningún caso será superior al valor de USD 9'875.740 (nueve millones ochocientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América), siendo los montos que superen dicho umbral de cuenta y cargo de HIDROEQUINOCCIO EP; (iii) el valor de la construcción de las Obras de la Fase III de la AGR y sus gastos relacionados; (iv) los valores correspondientes a la elaboración y ejecución del Plan de Operación y Mantenimiento; y (v) el pago por el uso de la Información Propietaria de HIDROEQUINOCCIO EP. Los desembolsos del Aliado Estratégico se realizarán de acuerdo con las condiciones previstas en el Contrato de Alianza Estratégica.
- 4.4.4. HIDROEQUINOCCIO EP realizará, entre otros, los siguientes aportes: a) la entrega al Aliado Estratégico del Derecho Irrevocable de Uso sobre la Infraestructura Existente AGR y las Obras de la Fase III, durante toda la vigencia del Contrato de Alianza Estratégica; b) la obtención, gestión, renovación y mantenimiento de todos los Permisos necesarios para la viabilidad, ejecución, operación y mantenimiento del Proyecto, incluyendo las ordenanzas, acuerdos interinstitucionales y demás actos normativos o administrativos requeridos; c) la ejecución, impulso y culminación de las expropiaciones, servidumbres, derechos de vía y demás actuaciones necesarias para garantizar la disponibilidad oportuna de los bienes, predios y áreas requeridos para el Proyecto; d) la entrega de la

Información Propietaria de HIDROEQUINOCCIO EP, incluyendo diseños y demás información disponible del Proyecto que sea necesaria para su ejecución; e) la entrega al Fideicomiso de Cobro de la totalidad de los Ingresos de Peaje y Pontazgo generados por la Infraestructura Existente AGR desde el inicio de la ejecución contractual, y de la Fase III a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Operación Fase III, conforme al Contrato de Alianza Estratégica; f) la realización de Aportes Extraordinarios cuando sea necesario para preservar el equilibrio económico-financiero del Contrato, en los casos y condiciones previstos en el Contrato de Alianza Estratégica. El incumplimiento, demora o insuficiencia en la realización de los Aportes Extraordinarios constituirá por sí solo una causal de desequilibrio económico-financiero; g) el ejercicio de la facultad coactiva para el cobro de las Tarifas de Peaje y Pontazgo, la gestión y coordinación interinstitucional con las autoridades competentes para la implementación de las Medidas Punitivas frente a usuarios morosos, y demás potestades públicas vinculadas al servicio público de vialidad que por su naturaleza corresponden exclusivamente a HIDROEQUINOCCIO EP; y, h) La gestión y coordinación continua con las entidades y organismos públicos competentes —incluyendo el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, la Agencia Metropolitana de Tránsito y la Agencia Nacional de Tránsito— para asegurar el desarrollo y ejecución del Proyecto. Estos aportes y prestaciones no constituyen transferencia de titularidad ni delegación del servicio público de vialidad, cuya responsabilidad exclusiva mantiene en todo momento HIDROEQUINOCCIO EP. El detalle, condiciones, oportunidad y mecanismos de verificación del cumplimiento de estos aportes y prestaciones se establecerán en el Contrato de Alianza Estratégica.

- 4.4.5. Una vez iniciada la ejecución contractual, los Ingresos del Proyecto constituirán la fuente principal de fondeo para: (i) los Pagos al Aliado Estratégico; (ii) el pago de las primas de seguros; (iii) el servicio de la deuda del financiamiento del CAPEX; (iv) el Canon de Administración a favor de HIDROEQUINOCCIO EP; y (v) los demás conceptos previstos en el orden de prelación de pagos de la Estructura Fiduciaria, conforme al Contrato de Alianza Estratégica.
- 4.4.6. Los Ingresos del Proyecto estarán conformados por: (i) los Ingresos de Peaje y Pontazgo; (ii) los ingresos por Servicios Facultativos; y (iii) los Aportes Extraordinarios.
- 4.4.7. La Estructura Fiduciaria estará compuesta por: (i) un Fideicomiso de Cobro, constituido por HIDROEQUINOCCIO EP y el Aliado Estratégico, destinado a recibir, registrar y administrar los Ingresos del Proyecto y aplicarlos conforme al orden de prelación establecido; y (ii) un Fideicomiso de Administración de Fondos, constituido por el Aliado Estratégico, destinado a recibir los Pagos al Aliado Estratégico desde el Fideicomiso de Cobro. Una vez recibidos en el Fideicomiso de Administración de Fondos, los Pagos al Aliado Estratégico dejarán de considerarse recursos públicos. La definición, alcance, constitución e instrucciones de ambos fideicomisos se establecerán en el Contrato de Alianza Estratégica. Los ingresos provenientes de Servicios Facultativos no ingresan al Fideicomiso de Cobro. Dichos ingresos se transfieren directamente al Fideicomiso de Administración de Fondos y son de titularidad exclusiva del Aliado Estratégico, con plena autonomía de disposición una vez cubiertos los costos directos de su prestación.

4.4.8. En lo que respecta a las Tarifas de Peaje y Pontazgo, se aplicarán los siguientes lineamientos:

- a) El Proyecto contemplará un esquema tarifario para la Infraestructura Existente AGR y para la Fase III de la AGR.
- b) Las tarifas estarán sujetas a incrementos ordinarios de aplicación automática y progresiva a lo largo del plazo contractual, sin necesidad de nuevas ordenanzas, resoluciones o actos administrativos adicionales, cuya metodología, fórmulas y periodicidad se establecerán en el Contrato de Alianza Estratégica. Adicionalmente, se podrán realizar revisiones extraordinarias ante eventos que alteren el equilibrio económico-financiero del Proyecto, conforme al Contrato de Alianza Estratégica.
- c) Es obligación exclusiva de HIDROEQUINOCCIO EP gestionar, obtener y mantener vigente la ordenanza o instrumento normativo que viabilice el esquema tarifario íntegro del Proyecto y sus revisiones e incrementos ordinarios y extraordinarios. El cumplimiento de esta obligación constituye una condición precedente para la suscripción del Acta de Actividades Preliminares. La demora o incumplimiento de esta obligación generará el derecho del Aliado Estratégico a solicitar el restablecimiento del equilibrio económico-financiero del Contrato, sin perjuicio de los demás derechos que le correspondan conforme al Contrato de Alianza Estratégica.
- d) La falta, demora, suspensión, aplicación parcial o ineficaz de las tarifas o de cualquier incremento, ordinario o extraordinario, por causas no imputables al Aliado Estratégico, será un riesgo asumido exclusivamente por HIDROEQUINOCCIO EP. En tales escenarios, el Aliado Estratégico tendrá derecho a solicitar el restablecimiento del equilibrio económico-financiero del Contrato y/o a exigir Aportes Extraordinarios, conforme al Contrato de Alianza Estratégica.
- e) El riesgo de evasión de peaje es asumido exclusivamente por HIDROEQUINOCCIO EP. Cuando la evasión supere el cinco por ciento (5%) de los ingresos proyectados conforme al Modelo Económico-Financiero, medido semestralmente a partir del primer semestre completo contado desde la suscripción del Acta de Finalización de Transición AGR, el Aliado Estratégico tendrá derecho a solicitar el restablecimiento del equilibrio económico-financiero del Contrato. A partir del primer semestre completo contado desde la suscripción del Acta de Inicio de Operación Fase III, la base de referencia se ampliará automáticamente para incluir los ingresos proyectados de ambos componentes del sistema vial.

4.5. CONDICIONES GENERALES

Cada Oferente tiene libertad para formular su Oferta con base en su propio análisis técnico, financiero, económico, ambiental y predial del Proyecto, y podrá presentar su propio Modelo Económico-Financiero, CAPEX, OPEX, estructura de financiamiento, plazo contractual, plazo de construcción, supuestos de demanda, proyecciones de ingresos, cronogramas y Matriz de Riesgos, dentro de los límites y parámetros establecidos en estos Pliegos de Bases.

HIDROEQUINOCCIO EP es responsable de gestionar y ejecutar la transición de la operación del peaje existente desde el operador actual al Aliado Estratégico o a quien este determine, en el plazo de doce (12) meses, contado desde la fecha de suscripción del Contrato de Alianza Estratégica y en todo caso antes de la firma del Acta de Finalización de Transición AGR. Para tal efecto, HIDROEQUINOCCIO EP realizará directamente o ante quien corresponda todas las gestiones, actos, autorizaciones, terminaciones, modificaciones, entregas, recepciones y coordinaciones que sean necesarios, con el fin de no afectar la continuidad del servicio público de vialidad a cargo de HIDROEQUINOCCIO EP ni la ejecución del Proyecto.

HIDROEQUINOCCIO EP es y siempre mantendrá la calidad de gestora del Proyecto y titular del servicio público, del cual tiene responsabilidad exclusiva; sin perjuicio de la selección de un Aliado Estratégico en los términos de estos Pliegos de Bases, para su desarrollo. La celebración del Contrato de Alianza Estratégica no implica ni conlleva la delegación del servicio público que le corresponde a HIDROEQUINOCCIO EP.

HIDROEQUINOCCIO EP será responsable del cobro de las tarifas del peaje existente y del que se creará para la Fase III y deberá ejercer su facultad coactiva según corresponda. El riesgo de incobrabilidad, evasión o falta de pago de los usuarios en cualquiera de los peajes es un riesgo exclusivo de HIDROEQUINOCCIO EP. HIDROEQUINOCCIO EP deberá gestionar, celebrar y mantener vigentes los convenios interinstitucionales, acuerdos, actos administrativos e instrumentos de interoperabilidad necesarios con otras autoridades competentes —incluyendo al menos las del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Rumiñahui— para facilitar la recuperación de valores adeudados, el intercambio de información, la identificación de usuarios, la ejecución de medidas de cobro coactivo y, en particular, la restricción o condicionamiento de trámites vehiculares o de matriculación respecto de vehículos que mantengan obligaciones pendientes con HIDROEQUINOCCIO EP por concepto de las tarifas de peaje y pontazgo. La falta, demora, insuficiencia o cualquier otra limitación en la implementación de estos mecanismos dará lugar a la revisión del equilibrio económico-financiero del Contrato de Alianza Estratégica, sin perjuicio de cualquier otro derecho que tuviere el Aliado Estratégico conforme a dicho contrato.

Los derechos y obligaciones de cada una de las partes se establecerán en el Contrato de Alianza Estratégica, el cual a su vez será elaborado sobre la base del modelo de contrato base, adjunto en estos Pliegos de Base.

Los Estudios de Factibilidad que HIDROEQUINOCCIO EP pone a disposición de los Oferentes tienen carácter referencial y constituyen Información Propietaria de HIDROEQUINOCCIO EP. Cada Oferente es libre de formular su Oferta sobre la base de su propio análisis independiente.

4.6. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El Oferente, para la elaboración de su Oferta técnica, deberá considerar las siguientes etapas que componen el Proyecto:

4.6.1. Etapa de Preparación y Elaboración de Estudios de Diseño Definitivo del Proyecto

La presente etapa consiste en la realización de los Estudios de Diseño Definitivo, a partir de los estudios de factibilidad del Proyecto. El desarrollo de los Estudios de Diseño Definitivo estará a cargo del Aliado Estratégico y deberá realizarse y entregarse al

Administrador del Contrato en un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Ejecución Contractual.

El Administrador del Contrato con el apoyo técnico de la Fiscalización, revisará los Estudios de Diseño Definitivo y si no tiene observaciones, notificará su aprobación para la celebración del acta respectiva (el “**Acta de Recepción de Diseños Definitivos**”) que dará como concluida esta etapa.

En cuanto a la elaboración de los Estudios de Diseño Definitivo, se deberá considerar al menos los siguientes lineamientos:

- La memoria descriptiva y del programa de trabajo propuestos por el Adjudicatario en el Concurso Público como parte de su Oferta, no constituirán un limitante para que el Aliado Estratégico amplíe o profundice cualquier estudio necesario para la correcta ejecución de las Obras del Proyecto sin que se vean afectados los parámetros por los que fue seleccionado el Adjudicatario del Concurso Público.
- Los Estudios de Diseño Definitivo serán de responsabilidad del Aliado Estratégico, salvo en aquello que derive de la Información Propietaria de HIDROEQUINOCCIO EP, de Permisos, de condiciones preexistentes, de actos u omisiones de HIDROEQUINOCCIO EP o de cualquier otra causa no imputable al Aliado Estratégico conforme al Contrato de Alianza Estratégica.
- Los costos asociados al desarrollo de los Estudios de Diseño Definitivo deberán formar parte de la inversión requerida para el Proyecto y correrán a cargo del Aliado Estratégico, sin perjuicio del derecho al restablecimiento del equilibrio económico del contrato cuando corresponda conforme el Contrato de Alianza Estratégica.
- A la finalización de los estudios, el Aliado Estratégico deberá entregarlos al Administrador del Contrato por medio electrónico, así como las versiones editables en los programas nativos desarrollados.

Los Estudios de Factibilidad Avanzada y demás información puesta a disposición por HIDROEQUINOCCIO EP durante el Concurso Público tienen carácter referencial. Las diferencias que se verifiquen entre sus condiciones, datos, parámetros o supuestos y las condiciones reales que resulten de los Estudios de Diseño Definitivo son inherentes a esa naturaleza referencial.

4.6.2. Etapa de Transición de la Infraestructura Existente Autopista General Rumiñahui

Durante los primeros doce (12) meses contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio de Ejecución Contractual, se tendrá un periodo de transición para la recepción progresiva de la Infraestructura Existente AGR por parte del Aliado Estratégico (“**Periodo de Transición AGR**”). Durante dicho período, HIDROEQUINOCCIO EP deberá entregar o poner a disposición del Aliado Estratégico la información, accesos, bienes, sistemas, registros, datos operativos, información de recaudo, antecedentes de mantenimiento y demás elementos necesarios para que el Aliado Estratégico pueda asumir la operación y mantenimiento de la Infraestructura Existente AGR.

La recepción de la Infraestructura Existente AGR se formalizará con la firma de un acta a la finalización del Periodo de Transición AGR (el “**Acta Finalización de Transición AGR**”).

Durante la entrega se podrán realizar las inspecciones a las que hubiere lugar por pedido del Aliado Estratégico o de HIDROEQUINOCCIO EP, a fin de inventariar el estado de la Infraestructura Existente AGR. De detectarse condiciones preexistentes adversas, estas serán de riesgo exclusivo de HIDROEQUINOCCIO EP y no serán transferidas al Aliado Estratégico por o derivado de la celebración del Acta de Finalización de Transición AGR, sin perjuicio de las medidas que puedan acordar las partes en relación con dichas preexistencias.

El Acta de Finalización de Transición AGR será el único documento válido a través del cual se formalizará el traslado de la gestión de la Infraestructura Existente AGR al Aliado Estratégico, para efectos de la prestación de los servicios de operación y mantenimiento, sin que ello implique transferencia de propiedad o competencias de HIDROEQUINOCCIO EP sobre dicha infraestructura.

4.6.3. Etapa de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Existente AGR

Esta etapa iniciará a partir de la fecha en que se firme el Acta de Finalización de Transición AGR, salvo que las partes acuerden por escrito una fecha distinta.

En esta etapa, sobre la Infraestructura Existente AGR, el Aliado Estratégico deberá realizar los trabajos de operación y mantenimiento en las condiciones establecidas en el Contrato de Alianza Estratégica por el plazo de treinta y dos (32) años.

Los servicios de operación y mantenimiento de la Infraestructura Existente AGR no implican transferencia de propiedad o competencias de HIDROEQUINOCCIO EP sobre aquella al Aliado Estratégico, pues este último actuará exclusivamente como un prestador de servicios conforme los términos y condiciones del Contrato de Alianza Estratégica.

4.6.4. Etapa de Construcción de las Obras de la Fase III de la Autopista General Rumiñahui.

Una vez firmada el Acta de Recepción de Diseño Definitivo y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato de Alianza Estratégica, las Partes celebrarán el acta de inicio de la construcción de las Obras de la Fase III de la Autopista General Rumiñahui (el “**Acta de Inicio de Obras Fase III**”). Esta etapa tendrá una duración máxima de tres (3) años, contados a partir del Acta de Inicio de Obras Fase III, salvo que las partes acuerden algo distinto conforme lo previsto en el Contrato de Alianza Estratégica. Una vez concluida esta etapa se firmará el acta de recepción de las Obras (el “**Acta de Recepción de Obras Fase III**”).

En esta etapa, aplicarán los siguientes términos y condiciones, sin perjuicio de lo establecido en el Contrato de Alianza Estratégica:

- El Aliado Estratégico tendrá a su cargo y bajo su responsabilidad la construcción de las Obras de la Fase III de la Autopista General Rumiñahui, de acuerdo al cronograma de ejecución y los Estudios de Diseño Definitivo desarrollados para el efecto, sin perjuicio de las exclusiones de responsabilidad previstas en el Contrato.

- A lo largo de la ejecución de las Obras, HIDROEQUINOCCIO EP ejercerá de manera continua su derecho de Fiscalización. Asimismo, se podrán realizar recepciones parciales de las Obras, formalizadas mediante el Acta de Recepción Parcial de Obras Fase III, conforme a las reglas que se establezcan en el Contrato de Alianza Estratégica.
- Los conceptos propuestos para la construcción de la Fase III del Proyecto, se registrarán según las especificaciones técnicas contenidas en los Estudios de Diseño Definitivo desarrollados por el Aliado Estratégico.
- Las especificaciones técnicas son las disposiciones y acotaciones numéricas y literales de calidad, resistencia, método de trabajo y requisitos mínimos establecidos en los diseños, tipos de materiales, memorias descriptivas y técnicas, que definen dimensiones y márgenes de calidad de las obras a ser construidas.
- Las Obras se ejecutarán respetando las especificaciones técnicas y demás condiciones contenidas en los Estudios de Diseño Definitivo y el Contrato de Alianza Estratégica.
- Se tomarán todas las medidas de seguridad industrial y salud ocupacional necesarias, para preservar la integridad y seguridad de los seres humanos y demás elementos existentes, de tal manera que se permita el normal funcionamiento en las áreas donde se desarrollarán los trabajos encomendados.
- A la conclusión de las Obras, se retirarán todas las protecciones y se limpiarán completamente las áreas de trabajo, dejándolas en perfectas condiciones de uso.
- El Oferente incluirá un equipo técnico que deberá contar como mínimo con los siguientes perfiles:
 - **Superintendente coordinador de las obras.** Título de Tercer nivel en Ingeniería Civil o Ingeniería de Caminos Canales y Puertos, Ingeniero Geólogo con título de cuarto nivel en Ingeniería Geológica o títulos afines en el país de origen, que acredite haber ejercido el cargo de director o coordinador en contratos de Estudios de Diseño Definitivo u obras en proyectos de Construcción de carreteras, autovías, autopistas o autopistas de peaje, que incluya al menos un (1) puente de más de 600 m de longitud y un (1) túnel urbano de más de 1 km de longitud. Trabajos ejecutados desde el año 2000 en adelante.
 - **Ingeniero Jefe de Obra.** Título de Tercer nivel en Ingeniería Civil o Ingeniería de Caminos Canales y Puertos, o títulos afines en el país de origen, que acredite haber ejercido el cargo de Ingeniero Jefe de Obra o Ingeniero Autor en contratos de Estudios de Diseño Definitivo o Jefe de Obra en proyectos de Construcción de carreteras, autovías, autopistas o autopistas de peaje que incluya al menos un (1) puente de más de 600 m de longitud y un (1) túnel urbano de más de 1 km de longitud. Trabajos ejecutados desde el año 2000 en adelante.
 - **Ingeniero responsable de las obras del Puente.** Título de Tercer nivel en Ingeniería Civil o Ingeniería de Caminos Canales y Puertos, o títulos afines en el

país de origen, que acredite haber ejercido el cargo de Ingeniero responsable del diseño u obra de puentes en contratos de Estudios de Diseño Definitivo u obras en proyectos de Construcción de carreteras, autovías, autopistas o autopistas de peaje que incluya al menos un (1) puente de más de 600 m de longitud. Trabajos realizados desde el año 2000 en adelante.

- **Ingeniero responsable de las obras de Túneles.** Título de Tercer nivel en Ingeniería Civil o Ingeniería de Caminos Canales y Puertos, o títulos afines en el país de origen, que acredite haber ejercido el cargo de Ingeniero responsable de diseño u obras de túneles en contratos de Estudios de Diseño Definitivo u obras en proyectos de Construcción de carreteras, autovías, autopistas o autopistas de peaje que incluya al menos un (1) túnel urbano de más de 1 km de longitud. Trabajos realizados desde el año 2000 en adelante.
- **Ingeniero responsable de Instalaciones.** Título de Tercer nivel en Ingeniería Industrial, Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Electromecánica o títulos afines en el país de origen, que acredite haber ejercido el cargo de Experto Industrial en contratos de Estudios de Diseño Definitivo u obras en proyectos de Construcción de carreteras, autovías, autopistas o autopistas de peaje, que incluya al menos un (1) túnel urbano de más de 1 km de longitud y sistema de peaje automático. Trabajos realizados desde el año 2000 en adelante.
- El Oferente que resulte Adjudicatario, previo a la suscripción del Contrato, deberá acreditar la disposición efectiva de los mismos y presentar una nómina en la que se indiquen las personas que formarán parte del equipo técnico, en la que figuren las empresas a las que pertenecen, las categorías profesionales de cada una de ellas, títulos/ acreditaciones académicas o habilitaciones profesionales (si procede), y la dedicación que prestarán al contrato, así como la experiencia de cada uno de los integrantes de este equipo.

4.6.5. Etapa de Operación y Mantenimiento de la Fase III de la Autopista General Rumiñahui

Una vez suscrita el Acta de Recepción de Obras Fase III, las Obras, bienes incorporados, accesiones, infraestructura, instalaciones y componentes que, por su naturaleza o por el régimen jurídico aplicable, correspondan al dominio público o a titularidad pública, quedarán recibidos y reconocidos a favor de HIDROEQUINOCCIO EP o de la entidad pública competente, siendo suficiente para tal efecto la celebración de la referida acta por parte del Aliado Estratégico e HIDROEQUINOCCIO EP. Esta última está obligada y asume la responsabilidad de cualquier formalidad adicional que fuere necesaria para efectos de lo señalado en esta sección.

Una vez suscrita el Acta de Recepción de Obras Fase III, el riesgo de pérdida, daño, deterioro, caso fortuito o fuerza mayor sobre las Obras entregadas se transfiere a HIDROEQUINOCCIO EP, salvo por: (i) defectos ocultos; (ii) obligaciones de garantía, calidad y corrección a cargo del Aliado Estratégico; y (iii) los riesgos que el Contrato mantenga expresamente asignados al Aliado Estratégico.

Adicionalmente, la propiedad (o la titularidad de los derechos reales, según corresponda) sobre las obras, bienes incorporados y accesiones se transferirá a HIDROEQUINOCCIO EP o la entidad pública que corresponda, incluyendo sus componentes, instalaciones,

documentación “as-built”, manuales, licencias de uso necesarias y demás entregables, sin perjuicio de las restricciones o reservas expresamente pactadas (por ejemplo, licencias sobre software, propiedad intelectual o bienes de terceros).

Una vez suscrita el Acta de Recepción de Obras Fase III, las partes suscribirán el acta de inicio de la operación y mantenimiento de la Fase III de la Autopista General Rumiñahui (el “**Acta de Inicio de Operación Fase III**”), en la que dejará constancia de que se han cumplido las condiciones técnicas, regulatorias y contractuales para el inicio efectivo de dicha operación y mantenimiento; y se fijará la fecha de inicio de las operaciones y mantenimiento de la Fase III por parte del Aliado Estratégico, a partir de lo cual también: (i) se habilitará la prestación del servicio o explotación de la Fase III de la AGR por parte de HIDROEQUINOCCIO EP; (ii) comenzará a exigirse los Estándares de Desempeño al Aliado Estratégico; (iii) se activará el régimen de pagos, tarifas o retribuciones aplicable al Aliado Estratégico generados por el nuevo peaje de la Fase III; y (iv) se computarán los plazos de la etapa de operación y mantenimiento de la Fase III, que tendrá una duración de treinta (30) años.

Una vez finalizado el plazo aplicable a esta etapa de operación y mantenimiento de la Fase III, se suscribirá el (“**Acta de Finalización de Operaciones**”).

4.6.6. Etapa de Cierre del Proyecto

Esta etapa iniciará con la suscripción del Acta de Finalización de Operaciones y tendrá como propósito realizar la entrega operativa, documental, técnica, administrativa y financiera del Proyecto a HIDROEQUINOCCIO EP o a quien esta designe, incluyendo la Infraestructura Existente AGR, las Obras de la Fase III, estaciones de peaje, sistemas de cobro, información, equipos, bienes, documentación técnica, manuales, licencias de uso necesarias, registros, inventarios, reportes, bases de datos y demás elementos vinculados con la operación y mantenimiento del Proyecto, conforme lo previsto en el Contrato de Alianza Estratégica.

El proceso de cierre se realizará en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días, contado desde la suscripción del Acta de Finalización de Operaciones, salvo que las Partes acuerden un plazo distinto por la naturaleza, volumen o complejidad de los bienes, sistemas, información o actividades pendientes.

Concluido el proceso de cierre, las Partes suscribirán el acta de entrega recepción definitiva del Contrato de Alianza Estratégica (el “**Acta de Recepción Definitiva**”).

SECCIÓN V – PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

5.1. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA

Las Ofertas pueden ser suscritas con firma manuscrita o con firma digital/electrónica en los términos previstos en estos Pliegos, y en el primer caso se presentarán dos (2) ejemplares.

Las Ofertas físicas se presentarán en dos sobres/carpetas sellados y separados:

- Sobre/Carpeta No. 1: documentos correspondientes a la etapa de verificación de requisitos mínimos y habilitantes de elegibilidad.

- Sobre/Carpeta No. 2: documentos correspondientes a la etapa de evaluación y calificación de las variables de adjudicación.

Ambos sobres/carpetas deberán ser presentadas dentro de un sobre/carpeta única.

Los formularios deberán corresponder a los entregados en estos Pliegos de Bases. Los documentos de la Oferta deberán ser presentados en idioma español. No será necesario que los documentos emitidos por terceros, autoridades públicas, entidades financieras, certificadores, auditores, clientes u otros emisores externos sean nuevamente suscritos por el Oferente, sin perjuicio de que este los incorpore como parte de su Oferta y asuma responsabilidad por su presentación. Los documentos suscritos con firma digital/electrónica nacional o internacional serán aceptados bajo el principio de neutralidad tecnológica. En cualquier caso, el Oferente será responsable por la veracidad, autenticidad, exactitud y vigencia de la información y documentación presentada.

Los Oferentes que opten por la modalidad electrónica deberán presentar su Oferta mediante un único correo electrónico dirigido a solucionvialbicentenario@empresaspichincha.com, la cual se recibirá hasta la fecha y hora límite establecidas en el Cronograma del Concurso.

Para determinar la presentación oportuna de la Oferta se considerará exclusivamente la fecha y hora registradas en el correo señalado, de acuerdo con la hora oficial de Ecuador continental. No serán admitidas las Ofertas recibidas después del vencimiento del plazo.

El correo electrónico deberá contener dos enlaces distintos de Google Drive:

- a) **Enlace Nro. 1:** correspondiente a la **Carpeta Nro. 1 – Requisitos Mínimos** y su documentación de soporte; y,
- b) **Enlace Nro. 2:** correspondiente a la **Carpeta Nro. 2 – Variables de Adjudicación** y su documentación de soporte.

Carpeta Nro. 1

El Enlace Nro. 1 deberá configurarse en Google Drive bajo la opción “**Acceso general – Cualquier persona que tenga el enlace – Lector**” y deberá permitir la visualización y descarga de todos los documentos de la Carpeta Nro. 1, conforme a lo establecido en la SECCIÓN V – PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS del Pliego de Bases.

El enlace deberá permanecer activo y conservar sus condiciones de acceso hasta la emisión de la resolución de adjudicación del proceso.

Carpeta Nro. 2

El Enlace Nro. 2 deberá configurarse bajo la opción “**Acceso restringido**”; deberá contener exclusivamente los formularios y documentos correspondientes a las Variables de Adjudicación y su documentación de soporte, conforme a lo establecido en la SECCIÓN V – PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS del Pliego de Bases.

El Secretario desde la cuenta oficial del proceso, solicitará únicamente a los Oferentes habilitados que concedan acceso a la Carpeta Nro. 2.

No se tomarán en cuenta las Ofertas entregadas en un lugar o correo electrónico distinto al previsto en estos Pliegos o entregadas después del día y hora fijados para su entrega.

El Secretario/a del Comité de Selección o quien haga sus veces recibirá las Ofertas, dejando constancia en el acta correspondiente, de la forma en que recibió la Oferta, el remitente, la fecha u hora, un inventario de lo recibido y deberá dejar una constancia impresa de dicho inventario donde en los casos de entregas electrónicas o vía link conste el nombre del archivo, peso o tamaño, y fecha de carga. Este inventario será desarrollado por el Secretario/a del Comité de Selección en los casos de Ofertas impresas y con firma manuscrita. Finalmente, con lo anterior se remitirá un correo electrónico certificando la recepción de la Oferta.

Para el caso de ofertas con firma manuscrita, estas se presentarán en dos sobres: Nro. 1 documentos correspondientes a la etapa de verificación de requisitos mínimos y Nro. 2 documentos correspondientes a la etapa de evaluación y calificación de variables de adjudicación; estos dos sobres, serán presentados en un sobre único, con la siguiente carátula:

PROCESO No. IPNSP-001-2026 SELECCIÓN DE ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FASE III DE LA AUTOPISTA GENERAL RUMIÑAHUI, 'ESCALÓN OCCIDENTAL'" (SOLUCIÓN VIAL BICENTENARIO). <u>SOBRE ÚNICO</u> <u>OFERTA TÉCNICO - ECONÓMICA</u> Señores Comité de Selección EMPRESA PÚBLICA HIDROEQUINOCCIO EP Ciudad. - Oferta presentada por: <u>[NOMBRE DEL OFERENTE]</u> Quito D.M. - Ecuador

5.2. IDIOMA

La Oferta y los documentos que la integren deberán presentarse en idioma español. Los documentos emitidos en un idioma distinto podrán acompañarse con una traducción al español suscrita bajo responsabilidad del Oferente. Solamente el Adjudicatario deberá presentar la traducción oficial o notarizada correspondiente antes de suscribir el contrato de Alianza Estratégica.

5.3. MONEDA

En las Ofertas todo valor monetario deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de América, lo cual incluye a la Oferta económica.

Cuando los documentos que se adjunten a la Oferta, por ejemplo, estados financieros, experiencia, financiamiento o similares, estén expresados en una moneda distinta al dólar de los Estados Unidos de América, el Oferente deberá incluir la conversión correspondiente a dólares de los Estados Unidos de América, utilizando la tasa publicada por el Banco Central del Ecuador, a la fecha de preparación de la Oferta.

Para efectos de la presentación de la Oferta, dicha conversión podrá realizarse bajo firma de responsabilidad del Oferente.

5.4. RECHAZO/INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

En cualquier momento del Concurso, el Comité de Selección podrá rechazar las Ofertas que se hubieren presentado por las siguientes causas:

- a. Si se hubiera entregado la Oferta en un lugar o correo electrónico distinto al fijado o después de la fecha o la hora establecida para este propósito.
- b. Si existen errores que no hayan sido convalidados.
- c. Si se hubiere alterado los requerimientos, términos, condiciones, límites o, en general, las bases del Concurso.
- d. Si se presentaren documentos con tachaduras o enmiendas no salvadas con firmas de responsabilidad.
- e. Si de cualquier modo, el Comité de Selección llegare a conocer sobre la falsedad o adulteración de la información o documentación presentada en la Oferta.
- f. Si se hallare incurso en alguna de las inhabilidades para ser contratista del Estado.
- g. Si la Oferta presentada no cumple con todos los requisitos mínimos exigidos para determinar la integridad de la Oferta, que serán calificados bajo el esquema “CUMPLE” y “NO CUMPLE”.

En caso de que existan razones de rechazo, el Comité de Selección emitirá un informe en el que señalará las causas y recomendará el rechazo de las mismas, lo que deberá ser conocido por el Gerente General de HIDROEQUINOCCIO EP, para los fines consiguientes.

5.5. PARTICIPANTES:

En el presente proceso de Alianza Estratégica pueden participar personas jurídicas, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras, ya sea de forma individual o a través de asociación, consorcio, promesa de asociación, promesa de consorcio o promesa de SPV. Cuando la Oferta se presente a través de asociación, consorcio, promesa de asociación, promesa de consorcio o promesa de SPV, deberá identificarse expresamente al Líder, quien deberá acreditar, por sí mismo y sin computar la experiencia ni la capacidad financiera de los demás integrantes, al menos el setenta por ciento (70%) de: (i) la Experiencia Técnica Mínima prevista en el numeral 5.6.4; (ii) la Experiencia en Estructuración u Obtención de Financiamiento prevista en el numeral 5.6.3; y, (iii) las Condiciones Financieras Mínimas previstas en el numeral 5.6.2. El porcentaje restante de dichos requisitos podrá ser acreditado por el Líder o por cualquiera de los demás integrantes, individual o conjuntamente. Si ningún integrante individual alcanza por sí

mismo el setenta por ciento (70%) de cada uno de dichos requisitos, la Oferta será descalificada, aun cuando la suma de la experiencia o capacidad financiera de todos los integrantes en conjunto satisfaga los umbrales mínimos previstos en estos Pliegos. En caso de personas extranjeras, una vez adjudicado deberá domiciliarse en Ecuador para suscribir el Contrato de Alianza Estratégica, sea a través de la creación de una sucursal o una sociedad de propósito específico.

5.6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS (SOBRE/CARPETA Nro. 1)

La verificación de requisitos mínimos se realizará considerando la presentación de los formularios y requisitos previstos en este apartado. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de elegibilidad, se empleará la metodología “*CUMPLE*” o “*NO CUMPLE*”.

Los requisitos mínimos no otorgarán puntaje. Su finalidad es verificar capacidad jurídica, solvencia económico-financiera, experiencia financiera, disponibilidad de recursos para el aporte de capital, experiencia técnica mínima, suficiencia del documento técnico, coherencia de la Oferta y ausencia de causales de rechazo. Los requisitos enunciados a continuación son las condiciones mínimas que deberá cumplir la Oferta para pasar a la evaluación y calificación de variables de Adjudicación; por lo tanto, el Oferente deberá cumplir con lo siguiente:

5.6.1. Requisitos jurídicos y de existencia legal

Los documentos señalados a continuación y cualquier otro requerido en estos Pliegos de Bases deberán presentarse física o electrónicamente, sin que sea necesario que los mismos se encuentren apostillados o notariados. Sin embargo una vez notificada la Resolución de Adjudicación, y como requisito previo a la suscripción del Contrato de Alianza Estratégica, el Adjudicatario deberá presentar dentro de treinta (30) días término, los documentos originales o en copias certificadas, debidamente apostillados y traducidos según corresponda.

5.6.1.1. Certificado de existencia legal o escritura pública de constitución del Oferente o documento equivalente emitido por autoridad competente del país de origen del Oferente. Se deberá demostrar la existencia legal de al menos tres (3) años antes de la fecha de la convocatoria a este Concurso Público de selección de Aliado Estratégico, tanto del Oferente que participe de forma individual, así como de cada uno de sus partícipes para los casos de asociación, consorcio, compromiso o promesas de asociación, consorcio o de SPV, según corresponda.

5.6.1.2. En caso de participación mediante asociación, consorcio, compromiso o promesa de asociación, consorcio o SPV, se deberá presentar el respectivo compromiso o promesa de constitución mediante escritura pública, en el que se identifique, al menos, a sus miembros, porcentajes de participación, identificación expresa del Líder, representante o procurador común, responsabilidades principales, responsabilidad solidaria entre los partícipes y obligación de constituir formalmente la asociación, consorcio o SPV correspondiente en caso de adjudicación. En caso de consorcios ya constituidos, se deberá presentar el respectivo documento constitutivo, que incluya, al menos, lo señalado en este numeral. En caso de participación a

través de una promesa de SPV, el Líder deberá constituirse en el accionista mayoritario.

- 5.6.1.3. Nombramiento del representante legal, apoderado o procurador común de la promesa de asociación o consorcio o consorcio o asociación ya constituido, según corresponda.
- 5.6.1.4. Copia del documento de identidad del representante legal, apoderado, o procurador común, según corresponda.
- 5.6.1.5. Certificado del Registro Único de Contribuyente (RUC) o del número de identificación tributaria emitido por la autoridad competente del país de origen, del Oferente que participe de forma individual, así como de cada uno de sus partícipes para los casos de compromiso de asociación o consorcio.

5.6.2. Requisitos económico-financieros mínimos:

El Oferente deberá acreditar: (i) ingresos anuales equivalentes, al menos, al cincuenta por ciento (50%) del monto estimado de ingresos del primer año de operación del Proyecto ofertado; y, (ii) patrimonio neto mínimo equivalente, al menos, al cuarenta por ciento (40%) del CAPEX propuesto. Esta información se deberá presentar como parte del Formulario Nro. 4 – Sobre/Carpeta 1.

Para acreditar dichos requisitos, el Oferente deberá presentar sus estados financieros auditados, o su declaración de impuesto a la renta o lo equivalente en el país de origen, en donde se compruebe de forma documental el patrimonio declarado, correspondientes a un ejercicio fiscal cerrado dentro de los últimos dos (2) años contados desde la fecha de presentación de la Oferta.

Cuando los documentos estén expresados en moneda distinta al dólar de los Estados Unidos de América, el Oferente deberá indicar moneda original, tipo de cambio, fecha de conversión y fuente utilizada. En estructuras plurales, la acreditación podrá efectuarse por uno, varios o la suma de sus integrantes, evitando doble cómputo.

El Oferente podrá acreditar los requisitos antes señalados a través de compañías matrices, subsidiarias o afiliadas por capital accionarial del Oferente.

Cuando la propuesta sea en promesa de o directamente como consorcio/asociación, o a través de una promesa de SPV, la acreditación de los requisitos podrá efectuarse por cualquiera o la suma de sus integrantes, sin perjuicio de que el Líder deba acreditar, por sí mismo -incluyendo experiencia de de compañías matrices, subsidiarias o afiliadas por capital accionarial-, al menos el setenta por ciento (70%) de cada uno de dichos requisitos, conforme a lo previsto en la sección de Participantes de estos Pliegos.

Adicionalmente, el Oferente deberá declarar, bajo juramento, que su situación económica-financiera acreditada en la Oferta no ha variado negativamente desde la fecha de corte de la información financiera presentada hasta la fecha de presentación de la Oferta, y que no tiene conocimiento de ningún evento que pueda modificarla significativamente en el futuro. Esta declaración deberá presentarse conforme al Formulario Nro. 5 – Sobre/Carpeta 1.

5.6.3. Experiencia en estructuración u obtención de financiamiento:

El Oferente deberá acreditar experiencia en la estructuración u obtención de financiamiento de al menos tres (3) proyectos de infraestructura, de los cuales al menos uno (1) debe de ser de la misma naturaleza y complejidad similar; este proyecto deberá representar, al menos, el veinte por ciento (20%) del CAPEX propuesto, en el ámbito nacional o internacional, y en su conjunto el monto acumulado deberá ser de al menos el cincuenta por ciento (50%) del CAPEX propuesto.

Para acreditar esta experiencia, el Oferente podrá presentar contratos, actas, facturas, certificados, documentos de cierre financiero u otros documentos equivalentes que permitan verificar objetivamente proyecto, alcance, monto financiado, fecha, entidad contratante o financiadora, rol desempeñado y cierre financiero u obtención efectiva del financiamiento. Si la Oferta se presenta en consorcio, asociación, promesa de consorcio o asociación, o a través de una SPV, podrá acreditarse por cualquiera o la suma de sus integrantes, sin perjuicio de que el Líder deba acreditar, por sí mismo, al menos el setenta por ciento (70%) de dicha experiencia, conforme a lo previsto en la sección de Participantes de estos Pliegos.

5.6.4. Acreditación de disponibilidad de recursos para el aporte de capital

El Oferente deberá presentar documento o certificado emitido por institución financiera o bancaria a su nombre, mediante el cual se evidencie la disponibilidad de recursos destinados al aporte de capital requerido en cualquier modalidad conforme al porcentaje mínimo del modelo económico-financiero referencial del Proyecto.

El documento deberá identificar institución emisora, monto disponible, moneda, vigencia, beneficiario, identificación del Proyecto, condiciones o limitaciones, autenticidad, verificabilidad y, en caso de estructuras plurales, el integrante que acredita los recursos.

Para efectos de estos Pliegos, este requisito se denominará “Acreditación de disponibilidad de recursos para el aporte de capital”. Esta denominación diferencia una certificación de disponibilidad de fondos de una carta de interés, carta de apoyo, carta de crédito o compromiso firme de financiamiento.

ACREDITACIÓN DE RECURSOS			
No.	Requerimiento	Cumple	No Cumple
1	Documento o certificado de disponibilidad de fondos, emitido por una institución financiera o bancaria, a nombre del Oferente; en la cual se indique que cuenta disponibilidad de recursos (Aportes de Capital), según el modelo económico financiero referencial del Proyecto.		

Solo los Oferentes que hayan cumplido a satisfacción de HIDROEQUINOCCIO EP con la presentación de los requisitos indicados en los numerales anteriores, podrán avanzar a la evaluación de experiencia técnica mínima.

5.6.5. Experiencia Técnica Mínima:

La experiencia técnica mínima será evaluada bajo la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, verificando los aspectos que se señalan a continuación:

EXPERIENCIA TÉCNICA MÍNIMA			
Nro.	Requerimiento	Cumple	No Cumple
1	Experiencia en construcción de viaductos		
2	Experiencia en construcción de túneles		
3	Experiencia en construcción de vías		

La experiencia podrá ser acreditada en el ámbito nacional o internacional y acreditarse mediante actas de entrega recepción provisional, única o definitiva, certificados de ejecución, certificados emitidos por clientes, certificados emitidos por autoridades competentes, contratos, actas de terminación, documentos de cierre u otros documentos equivalentes que evidencien el cumplimiento de estos requisitos.

En caso de Ofertas presentadas por consorcios, asociaciones, compromisos de consorcio o compromisos de asociación, o SPV, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes o mediante la suma de la experiencia de estos, sin perjuicio de que el Líder deba acreditar, por sí mismo, al menos el setenta por ciento (70%) de cada uno de los requisitos de experiencia técnica mínima previstos en este numeral, conforme a lo previsto en la sección de Participantes de estos Pliegos.

Si la experiencia la obtuvo el Oferente o cualquiera de sus integrantes como integrante de consorcio, asociación o estructura equivalente en un proyecto anterior, será aceptada independientemente de su porcentaje de participación en dicho proyecto, sin que ello exima al Líder de la obligación de acreditar el setenta por ciento (70%) previsto en el párrafo anterior.

Los Oferentes deberán cumplir y acreditar los requisitos señalados como experiencia técnica mínima, de acuerdo con el Formulario Nro. 7 – Sobre/Carpeta 1.

A continuación, se desarrolla la descripción de los requerimientos:

5.6.5.1. Experiencia en construcción de viaductos:

Los Oferentes deberán acreditar la experiencia en construcción de viaductos de conformidad con los siguientes criterios:

- Haber construido viaductos en una longitud acumulada de un (1) kilómetro acreditable en máximo dos (2) obras ejecutadas o concluidas en los últimos veinte (20) años, previo a la presentación de la Oferta; y,
- Haber construido viaductos con cimentación profunda por pilotes en al menos dos (2) viaductos ejecutados o concluidos dentro de los últimos veinte (20) años, previo a la presentación de la Oferta.

5.6.5.2. Experiencia en construcción de túneles:

Los Oferentes deberán demostrar experiencia en construcción de túneles, de conformidad con los siguientes criterios:

- Haber construido al menos un (1) túnel con sistema de drenaje durante los últimos veinte (20) años, previo a la presentación de su Oferta; y,
- Haber construido túneles de al menos seis (6) metros de diámetro, con una longitud acumulada mínima de cuatro (4) kilómetros, acreditable máximo en cuatro (4) obras ejecutadas o concluidas durante los últimos veinte (20) años, previo a la presentación de su Oferta.

5.6.5.3. Experiencia en construcción de vías:

Los Oferentes deberán demostrar experiencia en construcción de vías, de conformidad con el siguiente criterio:

- Haber construido vías de cuatro (4) carriles, dos (2) por sentido, demostrando haber realizado las mismas en pavimento hidráulico y/o en pavimento de hormigón asfáltico, en una longitud acumulada mínima de cuatro (4) kilómetros dentro de los últimos veinte (20) años previo a la presentación de su Oferta. Será válida la experiencia acreditada mediante un solo proyecto en el que se hayan ejecutado ambos tipos de pavimento o mediante carios proyectos que, en conjunto, permitan acreditar los requisitos.

Los Oferentes deberán cumplir y acreditar los requisitos señalados como experiencia técnica mínima, de acuerdo con el Formulario Nro. 7 – Sobre/Carpeta 1.

5.6.6. Documento técnico:

Los Oferentes deberán redactar un Documento Técnico con una extensión máxima será de cien [100] páginas². El Documento Técnico deberá incluir los siguientes apartados:

5.6.6.1. Memoria Descriptiva

La Memoria Descriptiva servirá para sustentar la propuesta técnica del Oferente, incluyendo la concepción general de las Obras, la metodología constructiva, los medios humanos y materiales propuestos, la organización de los trabajos, la ruta crítica, el cronograma de construcción cronograma de construcción (el “**Cronograma de Construcción**”) y la consistencia técnica del Proyecto.

La Memoria Descriptiva deberá ser consistente con el Cronograma de Construcción, que será presentado como parte de la Oferta, con el resumen de CAPEX, con el Modelo Económico-Financiero de soporte, con las especificaciones técnicas, con el Contrato de Alianza Estratégica y con los demás documentos que integran la Oferta.

El Oferente describirá los procesos de ejecución de las actividades principales y críticas del Proyecto, de forma consistente con los medios propuestos, el Cronograma

² No se contabiliza la carátula, índices y anexos. El documento deberá estar en formato A4, Letra Times New Roman 12 puntos, Interlineado sencillo, y con espaciado doble entre líneas y párrafos.

de Construcción, las especificaciones técnicas y demás condiciones previstas en estos Pliegos de Bases.

Como parte de la Memoria Descriptiva, el Oferente además deberá presentar un **Resumen de CAPEX de la Oferta**, en valores corrientes expresado en dólares de los Estados Unidos de América y con el IVA en rubro aparte, conforme a la estructura prevista en el **FORMULARIO NRO. 9 – SOBRE/CARPETA 1: RESUMEN DE CAPEX DE LA OFERTA** de estos Pliegos de Bases.

El Resumen de CAPEX tendrá por objeto permitir a HIDROEQUINOCCIO EP verificar la consistencia entre la solución técnica propuesta, el alcance de las Obras de la Fase III, el cronograma de construcción, el presupuesto de inversión, el Modelo Económico-Financiero y los demás documentos que integran la Oferta.

El Resumen de CAPEX deberá guardar correspondencia con la estructura presupuestaria utilizada en los estudios de factibilidad del Proyecto, que considera, al menos, los siguientes capítulos:

- a) Trabajos generales;
- b) Viaducto El Arbolito o viaducto principal del Proyecto;
- c) Túneles en mina;
- d) Túneles cut and cover;
- e) Instalaciones de operación, seguridad y ventilación de túneles;
- f) Otros capítulos;
- g) Costes indirectos y proporcionales;
- h) Trabajos adicionales (mejoras);
- i) Supervisión o fiscalización de obra; y,
- j) Total Presupuesto CAPEX sin IVA.
- k) Total IVA
- l) Total CAPEX con IVA

Para efectos referenciales, de conformidad con la información contenida en los estudios de factibilidad puestos a disposición de los Oferentes, el presupuesto CAPEX sin IVA asciende a USD 317.811.109 sin IVA, compuesto por:

- Inversión requerida para la Construcción de las Obras de la Fase III incluyendo trabajos adicionales (mejoras), que según los estudios de factibilidad presentados por el Proponente se han estimado en USD 307.935.369 (trescientos siete millones novecientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.

- **Fiscalización:** Valor Fijo que se ha establecido por HIDROEQUINOCCIO EP en USD 9.875.740 (nueve millones ochocientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.

La presentación del Resumen de CAPEX no constituirá una variable de adjudicación, no otorgará puntaje y no será utilizada como criterio de desempate. Su revisión servirá para asegurar la consistencia, con la finalidad de verificar que la Oferta cuente con sustento técnico, financiero y económico suficiente, y que no existan omisiones, inconsistencias, duplicidades, subestimaciones manifiestas o contradicciones con el alcance del Proyecto.

En caso de que el Oferente considere que un rubro de la estructura referencial no aplica a su Oferta, deberá consignar el valor correspondiente como cero y justificar técnicamente dicha circunstancia. La omisión de rubros relevantes, la falta de sustento técnico o financiero, o la inconsistencia del CAPEX con los demás documentos de la Oferta podrá ser considerada causal de observación, aclaración, convalidación, rechazo o descalificación, según corresponda conforme a estos Pliegos de Bases.

5.6.6.2. Calidad

Los Oferentes presentarán un plan de control de calidad de las Obras, en el que se identifiquen las medidas propuestas para controlar y garantizar la calidad de los trabajos en caso de resultar Adjudicatario.

El plan de control de calidad específico para las Obras incluirá, al menos, los siguientes aspectos:

- Aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de las Obras y normativa técnica aplicable que se utilizará como referencia.
- Criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo.
- Organización dedicada al control de calidad.

5.6.6.3. Actividades Medioambientales

El Oferente describirá los sistemas de gestión ambiental de la empresa aplicables a las Obras. En particular, se incluirá un programa de vigilancia ambiental cuyo alcance y contenido deberá ser compatible con la normativa aplicable. En dicho programa se indicará las actuaciones de vigilancia y seguimiento sobre los recursos del medio para las unidades de obra o grupos de unidades similares y para las operaciones de:

- Replanteo.
- Ubicación y explotación de zonas previstas para aprovechamiento de materiales de construcción y vertederos o botaderos.
- Localización y control de zonas de instalaciones y parque de maquinaria.
- Control de accesos temporales.
- Control de movimiento de maquinaria.
- Desmantelamiento de instalaciones y zona de obras.

- Sistema de gestión de residuos y control de la contaminación (durante la ejecución de la obra).
- Medidas de prevención de incendios forestales.

5.6.6.4. Seguridad y Salud Ocupacional

El Oferente presentará un apartado sobre prevención de riesgos, seguridad y salud ocupacional, en la que se explicará:

- Organización de la prevención y seguridad en la Obra.
- Los sistemas de participación del personal del contratista y subcontratistas.
- Los procesos de formación e información a desarrollar.
- Análisis de las posibles situaciones de emergencia con las medidas a adoptar, relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia.
- Análisis del estudio de seguridad y salud ocupacional del Proyecto bajo la perspectiva de su ejecución como contratista, proponiendo las mejoras que se consideren conveniente.
- Sistema de gestión de Prevención de Riesgos.

5.6.6.5. Tecnología I+D+i

Los Oferentes describirán las tecnologías que propongan para la ejecución de las Obras y, de ser aplicable, la utilización en las Obras de tecnologías que hayan sido desarrolladas en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de las Obras, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada.

Para cada instalación se revisará la calidad e idoneidad de las tecnologías que el Aliado Estratégico proponga para la ejecución de las Obras y el nivel de prestaciones de los equipos.

Las tecnologías y sistemas propuestos deberán ser compatibles con los sistemas y tecnologías existentes o indicar el procedimiento para verificar y gestionar esa compatibilidad e interoperabilidad.

5.6.6.6. Propuesta de Cronograma de Construcción de la Fase III

Se presentará un Cronograma Valorado de Obra para la Fase III, atendiendo lo siguiente:

- La planificación de las Obras y su orden de construcción.
- La valoración económica de las Obras referida a las actividades constructivas propuestas. Dicho trabajo deberá elaborarse teniendo en cuenta que el plazo máximo de las Obras no puede superar los tres (3) años.

El plazo de ejecución de la Obra será igual que el que figura en la memoria descriptiva y deberá coincidir con el reflejado en el Modelo Económico Financiero que se presente por cada Oferente.

5.6.6.7. Plan de Operación y Mantenimiento

El Plan de Operación y Mantenimiento debe describir las estrategias y procedimientos que se implementarán para asegurar la eficiencia operativa y el adecuado mantenimiento del Proyecto, que deberá incluir (el “**Plan de Operación y Mantenimiento**”):

- **Mantenimiento.** Mantenimientos de la Infraestructura Existente AGR y las Obras de la Fase III.
- **Gestión Ambiental y Sostenibilidad:** Descripción de las prácticas sostenibles que se implementarán durante el mantenimiento de la Infraestructura Existente AGR y las Obras de la Fase III, enfocándose en la minimización de impactos ambientales, gestión de residuos, y medidas para la reducción de la huella de carbono, especialmente considerando la reducción de CO₂ proyectada en el perfil general del Proyecto.
- **Recursos Humanos y Materiales:** Identificación de los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo las actividades de mantenimiento de la Infraestructura Existente AGR y las Obras de la Fase III, incluyendo la contratación de personal especializado, adquisición de equipos, y suministro de materiales de alta calidad.
- **Cronograma de Mantenimiento:** Un cronograma detallado que especifique la frecuencia y duración de las actividades de mantenimiento de la Infraestructura Existente AGR y las Obras de la Fase III, asegurando que estas se realicen de manera oportuna y sin interrupciones significativas para los usuarios de la infraestructura del Proyecto y la Autopista General Rumiñahui.
- **ITS y Telepeaje:** Programa y procedimientos para la operación y mantenimiento de los equipos de los Sistemas Inteligentes de Transporte (ITS) y del sistema de telepeaje de la Infraestructura Existente AGR y el que se implementará en la Fase III.
- **Gestión y Monitoreo Contractual:** Los Oferentes describirán los sistemas tecnológicos o de cualquier otra herramienta que se utilizará para la gestión, control y monitoreo del cumplimiento contractual en general. El objetivo de esta sección es asegurar que el Aliado Estratégico cuente con mecanismos complementarios que permita la administración proactiva del contrato y sus obligaciones.
- **Presupuesto OPEX de la Oferta:** El Oferente deberá presentar, como parte del Plan de Operación y Mantenimiento, un Presupuesto OPEX de la Oferta, en valores corrientes, expresado en dólares de los Estados Unidos de América y en caso de requerirse el IVA debe mostrarse como línea independiente, conforme a la estructura prevista en el **FORMULARIO NRO. 10 – SOBRE/CARPETA 1: RESUMEN DE OPEX DE LA OFERTA** de estos Pliegos de Bases.

El Presupuesto OPEX deberá reflejar los costos necesarios para la administración, operación, conservación, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, reposición, repotenciación, seguros, administración fiduciaria, garantías y demás costos requeridos para asegurar la continuidad, seguridad, disponibilidad, desempeño y calidad del Proyecto durante la etapa de operación y mantenimiento.

El Presupuesto OPEX deberá ser consistente con el Plan de Operación y Mantenimiento, los Estándares de Desempeño, el Modelo Económico-Financiero, la Matriz de Riesgos, las obligaciones del Contrato de Alianza Estratégica y los demás documentos que integran la Oferta.

La presentación del Presupuesto OPEX no constituirá una variable de adjudicación, no otorgará puntaje y no será utilizada como criterio de desempate. Su revisión tendrá la finalidad de verificar que la Oferta cuente con sustento técnico, operativo y financiero suficiente para cumplir las obligaciones de operación y mantenimiento del Proyecto.

El Oferente deberá identificar de manera separada los costos de operación, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, reposición o repotenciación de sistemas, gestión del sistema de peaje y pontazgo, seguros, administración fiduciaria, supervisión o fiscalización, garantías y demás costos contractuales aplicables.

No deberán incluirse dentro del OPEX costos que correspondan al CAPEX, servicio de deuda, dividendos, impuestos no aplicables, costos financieros de estructuración, costos duplicados o cualquier otro concepto que deba registrarse separadamente conforme al Modelo Económico-Financiero.

5.7. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE VARIABLES DE ADJUDICACIÓN (SOBRE/CARPETA Nro. 2)

En esta etapa se realizará la evaluación y calificación de las variables de adjudicación para aquellas Ofertas que hayan superado íntegramente la etapa de requisitos mínimos.

Las únicas variables puntuables serán las siguientes:

- a) Tarifa Combinada Ofertada para el Cuarto Año del Contrato de Alianza Estratégica o Inicio de operación de la Solución Vial Bicentenario.
- b) Porcentaje de Aporte Comprometido al Fondo Contingente.

La valoración de las variables de adjudicación se determinará mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los siguientes aspectos, hasta un máximo de 100 puntos.

Nro.	Variable de adjudicación	Puntaje máximo
1	Tarifa Combinada Ofertada para el Año 4 de la Alianza Estratégica o Inicio de la Operación de la Solución Vial Bicentenario	60 puntos
2	Porcentaje de Aporte Comprometido al Fondo Contingente	40 puntos
	Total puntaje	100 puntos

De conformidad con la Resolución Nro. 014-ADM-HEQ-EP-RT-2026 de 27 de abril de 2026, el Proponente Privado; tiene el derecho a recibir diez (10) puntos en el presente Concurso Público, los cuales serán adicionados al finalizar la evaluación.

En caso de que el Oferente haya recibido los diez (10) puntos de bonificación por haber sido también el Proponente; se podrá acumular con los puntos obtenidos en la calificación hasta un máximo de 100 puntos.

Descripción de las variables de adjudicación:

5.7.1. Tarifa Combinada Ofertada para el Cuarto Año de Alianza Estratégica o Inicio de la Operación de la Solución Vial Bicentenario

Esta variable representa la suma de la tarifa aplicable a vehículos livianos en la Autopista General Rumiñahui -AGR- y la tarifa aplicable a vehículos livianos en el pontazgo de ingreso al túnel, calculadas para el cuarto año de alianza estratégica o inicio de operación de la Solución Bicentenario, conforme al esquema tarifario en el Modelo Económico Financiero Referencial adjunto a estos Pliegos.

La tarifa base T corresponderá a la tarifa aplicable a vehículos livianos. A partir de dicha tarifa se calcularán las tarifas de las demás categorías vehiculares, utilizando los porcentajes, factores o multiplicadores definidos en los documentos de referencia.

Las tarifas máximas ofertables serán: tarifa AGR para vehículos livianos máximo USD 1,00; tarifa de pontazgo para vehículos livianos máximo USD 0,90; y tarifa combinada para vehículos livianos máximo USD 1,70.

La Oferta deberá cumplir simultáneamente las siguientes validaciones:

- Tarifa AGR $\leq$ USD 1,00;
- Tarifa de Pontazgo $\leq$ USD 0,90;
- Tarifa Combinada $\leq$ USD 1,70;

Siendo, la Tarifa Combinada la suma de la Tarifa AGR y Tarifa de Pontazgo.

Los límites individuales no significan que ambos componentes puedan ofertarse simultáneamente en su valor máximo, puesto que USD 1,00 + USD 0,90 excede el límite

combinado de USD 1,70. Durante la evaluación se generará alerta y descalificación automática cuando se incumpla cualquiera de los límites.

La menor Tarifa Combinada Ofertada admisible recibirá el mayor puntaje. Las demás Ofertas admisibles recibirán un puntaje proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ Tarifa = 60 \times \left(\frac{Menor\ Tarifa\ Combinada\ Ofertada\ Admisible}{Tarifa\ Combinada\ del\ Oferente} \right)$$

5.7.2. Aporte Comprometido al Fondo Contingente

Esta variable valorará el mayor porcentaje de aporte económico comprometido por el Oferente para constituir un fondo destinado a atender contingencias asociadas al restablecimiento del equilibrio económico-financiero del Contrato. El Oferente deberá indicar en su Oferta el porcentaje que se compromete a aportar al Fondo Contingente, del excedente que esté por encima del umbral mínimo previsto en la Subcláusula 4.2 del Contrato de Alianza Estratégica (incremento de más del 10% de ingresos) y el Anexo Nro. 20.

El mayor aporte admisible recibirá el mayor puntaje. Las demás Ofertas admisibles recibirán un puntaje proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ Fondo = 40 \times \left(\frac{Aporte\ al\ Fondo\ ofertado\ por\ el\ Oferente}{Mayor\ Aporte\ al\ Fondo\ admisible} \right)$$

Los valores del Aporte al Fondo Contingente deberán registrarse en el Formulario Nro. 3– Sobre/Carpeta 2.

5.7.3. Modelo Económico-Financiero de soporte

El Oferente deberá presentar un Modelo Económico-Financiero de soporte, en formato Microsoft Excel o equivalente compatible, formulado y trazable el cual deberá cubrir todo el período de vigencia previsto para la Alianza Estratégica.

No se aceptará su presentación únicamente en PDF o imagen. Tampoco se admitirán fórmulas sustituidas por valores fijos, salvo que se trate de supuestos de entrada debidamente identificados y sustentados. Las fórmulas del archivo deben ser visibles y trazables.

El Modelo Económico-Financiero tendrá por finalidad permitir a HIDROEQUINOCCIO EP verificar la consistencia, suficiencia, razonabilidad, bancabilidad y coherencia interna de la Oferta, así como su concordancia con la Tarifa Combinada Ofertada para el Cuarto Año de Operación, el Aporte Comprometido al Fondo de Contingencias Contractuales, el Resumen de CAPEX, el Presupuesto OPEX, el Plan de Operación y Mantenimiento, el cronograma de construcción, la Matriz de Riesgos y los demás documentos técnicos, económicos y financieros presentados por el Oferente.

La presentación del Modelo Económico-Financiero no constituirá una variable de adjudicación, no otorgará puntaje y no será utilizada como criterio de desempate. Su revisión tendrá carácter habilitante y de consistencia, sin perjuicio de que sus resultados puedan ser utilizados para verificar causales de rechazo, incumplimientos,

inconsistencias, ausencia de sustento, errores de cálculo, contradicciones internas, insuficiencia financiera, falta de bancabilidad o configuración de Oferta Temeraria conforme a estos Pliegos de Bases.

El archivo deberá estar completamente formulado y enlazado entre sus hojas. No se aceptarán modelos que contengan valores ingresados manualmente sin respaldo, fórmulas sustituidas por valores fijos, hojas ocultas no declaradas, vínculos externos no identificados, o estructuras que impidan verificar la trazabilidad de los cálculos.

El Modelo Económico-Financiero deberá incluir, al menos, las siguientes hojas, tablas o secciones:

- a) supuestos generales del Proyecto;
- b) detalle de CAPEX según el año de ejecución en valores corrientes, con el IVA por aparte
- c) detalle de OPEX en valores corrientes con el IVA aparte
- d) proyección de demanda, ingresos de peaje, pontazgo y servicios facultativos;
- e) estructura tarifaria aplicable a la AGR y al Pontazgo SVB;
- f) estructura de financiamiento, deuda, equity, tasas, plazos, períodos de gracia, comisiones y costos financieros;
- g) estado de resultados proyectado;
- h) flujo de caja del Proyecto;
- i) balance de situación proyecto.
- j) impuestos
- k) flujo de caja del inversionista;
- l) servicio de la deuda y cálculo del DSCR anual;
- m) indicadores financieros principales de VPN, TIR, plazo de repago entre otros;

El Oferente deberá presentar, junto con el Modelo Económico-Financiero, una memoria explicativa breve que describa la estructura del archivo, las hojas que lo integran, los principales supuestos utilizados, las fuentes de información, los vínculos con los demás documentos de la Oferta.

Asimismo, el Modelo Económico-Financiero de soporte deberá acompañarse de una Tabla Resumen de Resultados, conforme al formato previsto en el FORMULARIO NRO. 5 – SOBRE/ CARPETA 2: RESUMEN DEL MODELO ECONÓMICO-FINANCIERO DE SOPORTE DE LA OFERTA.

Los valores declarados en la Tabla Resumen de Resultados deberán ser consistentes y trazables con las hojas, celdas, fórmulas y resultados del Modelo Económico-Financiero de soporte. La Tabla Resumen no reemplazará al Modelo Económico-Financiero ni constituirá una variable de adjudicación autónoma, no otorgará puntaje y no será utilizada como criterio de desempate.

En caso de discrepancia entre el Modelo Económico-Financiero y los demás documentos de la Oferta, HIDROEQUINOCCIO EP podrá solicitar aclaraciones, convalidaciones o justificaciones, siempre que ello no implique modificación sustancial de la Oferta. Si la discrepancia afecta elementos esenciales de la Oferta, impide verificar la consistencia financiera del Proyecto o altera la Tarifa Combinada Ofertada, u otros aspectos sustanciales, la Oferta podrá ser rechazada o descalificada, conforme a estos Pliegos de Bases

5.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si dos o más Oferentes obtuvieren igual puntaje, dicha igualdad se dirime al sumarse la bonificación a favor del Proponente si correspondiera; y el orden de prelación entre los Oferentes se determinará considerando dicha bonificación.

Existirá empate y se aplicará el procedimiento previsto a continuación cuando, luego de sumada la bonificación a favor del Proponente (de corresponder), dos o más Oferentes mantengan igual puntaje final:

- (a) Se aplicará el siguiente orden de prelación: (i) mejor puntaje en Tarifa Equivalente y (ii) mejor puntaje en el Aporte al Fondo Contingente.
- (b) De persistir el empate luego de aplicar los criterios señalados previamente, el Comité de Selección resolverá el empate. Si el Proponente se encuentra entre los Oferentes, se seleccionará al Proponente.

5.9. INCREMENTOS TARIFARIOS OBLIGATORIOS

El monto de cada incremento tarifario ordinario será fijo e igual a USD 0,15. La periodicidad de los incrementos será fija y no podrá ser modificada por los Oferentes.

Será causal de descalificación que el Oferente proponga un incremento distinto de USD 0,15, una periodicidad distinta, un calendario alternativo o una fórmula de ajuste no autorizada.

5.10. OFERTA ÚNICA

En caso de presentarse una sola Oferta, esta no recibirá automáticamente el máximo puntaje ni será seleccionada de manera automática. El Comité deberá verificar que la Oferta cumpla todos los requisitos mínimos, límites tarifarios, ausencia de temeridad no justificada, coherencia financiera y conveniencia institucional.

Una vez que se cumpla con las condiciones señaladas, el Oferente podrá ser seleccionado como Aliado Estratégico.

5.11. OFERTA TEMERARIA:

Se considerará Oferta Temeraria aquella cuya propuesta tarifaria supere el umbral máximo de baja permitido respecto de las tarifas máximas establecidas en estos Pliegos de Bases.

Para efectos de esta regla, la baja ofertada se calculará conforme a la siguiente fórmula:

$$Baja\ ofertada = \frac{Tarifa\ máxima\ permitida - Tarifa\ ofertada}{Tarifa\ máxima\ permitida}$$

La Oferta será considerada temeraria cuando se configure cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) **Tarifa AGR para vehículos livianos, año 4 de la Alianza Estratégica o inicio de operación de la Solución Vial Bicentenario**

Para la **Tarifa AGR para vehículos livianos al año 4 de la Alianza Estratégica o inicio de operación de la SVB**, el umbral máximo de baja permitido será del veinticinco por ciento (25%) respecto de la tarifa máxima permitida.

Considerando que la tarifa máxima AGR para vehículos livianos es de USD 1,00, la tarifa mínima admisible será de USD 0,75.

En consecuencia, será considerada Oferta Temeraria aquella que proponga una Tarifa AGR para vehículos livianos al año 4 de la Alianza Estratégica o inicio de operación, **inferior a USD 0,75**, por representar una baja superior al veinticinco por ciento (25%) respecto de la tarifa máxima permitida.

b) Tarifa Pontazgo, año 4 de la Alianza Estratégica o inicio de operación de la Solución Vial Bicentenario

Para la **Tarifa Pontazgo para vehículos livianos al año 4 de la Alianza Estratégica o inicio de operación**, el umbral máximo de baja permitido será del veinticinco por ciento (25%) respecto de la tarifa máxima permitida.

Considerando que la tarifa máxima Pontazgo para vehículos livianos es de USD 0,90, la tarifa mínima admisible será de USD 0,67.

En consecuencia, será considerada Oferta Temeraria aquella que proponga una Tarifa Pontazgo SVB para vehículos livianos al año 4 de la Alianza Estratégica o inicio de operación de la SVB, inferior a USD 0,67, por representar una baja superior al veinticinco por ciento (25%) respecto de la tarifa máxima permitida.

c) Tarifa Combinada Ofertada para el año 4 de la Alianza Estratégica o inicio de operación de la Solución Vial Bicentenario

Para la Tarifa Combinada Ofertada para el Cuarto Año de Alianza Estratégica o Inicio de Operación de la Solución Bicentenario, el umbral máximo de baja permitido será del quince por ciento (15%) respecto de la tarifa combinada máxima permitida.

Considerando que la Tarifa Combinada máxima permitida para vehículos livianos es de USD 1,70, la tarifa combinada mínima admisible será de USD 1,44.

En consecuencia, será considerada Oferta Temeraria aquella que proponga una Tarifa Combinada Ofertada para el Cuarto Año de Operación inferior a USD 1,44, por representar una baja superior al quince por ciento (15%) respecto de la tarifa combinada máxima permitida.

La configuración de cualquiera de los supuestos previstos en los literales a), b) o c) será suficiente para que la Oferta sea considerada temeraria.

En consecuencia, la Oferta podrá ser considerada temeraria aunque únicamente incumpla uno de los tres umbrales antes señalados.

La verificación de temeridad se realizará de manera independiente para cada componente tarifario, sin perjuicio de la validación adicional de que:

$$Baja\ ofertada = \frac{\text{Tarifa máxima permitida} - \text{Tarifa ofertada}}{\text{Tarifa máxima permitida}}$$

y de que dicha Tarifa Combinada no podrá exceder el límite máximo previsto en estos Pliegos de Bases.

Componente tarifario	Tarifa máxima permitida	Umbral máximo de baja permitido	Tarifa mínima admisible	Oferta temeraria si...
AGR livianos	USD 1,00	25%	USD 0,75	Tarifa AGR < USD 0,75
Pontazgo SVB	USD 0,90	25%	USD 0,67	Tarifa Pontazgo < USD 0,67
Tarifa combinada	USD 1,70	15%	USD 1,44	Tarifa combinada < USD 1,44

5.12. NEGOCIACIÓN

La sesión de negociación se desarrollará en los términos señalados en el numeral 3.11. de estos Pliegos de Bases.

La negociación se llevará a cabo según el Cronograma establecido en la Sección I de estos Pliegos de Bases. Para dejar constancia de los acuerdos logrados, se procederá a la suscripción del Acta de Negociación, en la que constarán los términos convenidos. Seguidamente el Comité de Selección, procederá a elaborar el informe dirigido a la Máxima Autoridad de HIDROEQUINOCCIO EP, en donde se recomendará de forma expresa la adjudicación, cancelación o declaratoria de desierto, según corresponda.

5.13. INFORME DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

El Comité de Selección preparará el informe correspondiente que incluirá los respectivos cuadros comparativos y orden de prelación obtenido por las Ofertas presentadas, así como un breve resumen de las Ofertas que hayan sido inadmitidas y de cualquier otra novedad que haya surgido durante el desarrollo del proceso de selección, y lo remitirá al Gerente General de HIDROEQUINOCCIO EP, para su análisis y decisión.

El informe enviado deberá contener de manera obligatoria la recomendación de adjudicar el proceso, cancelarlo o declararlo desierto, según corresponda.

En el evento de haber contado con subcomisiones de apoyo para la evaluación de las Ofertas y/o la verificación de la información remitida por los Oferentes, los informes de dichas subcomisiones deberán adjuntarse al documento emitido por el Comité de Selección.

SECCION VI – MODELO DE CONTRATO

(Ver Anexo 6)

SECCIÓN VII – MODELOS DE FORMULARIOS PARA PRESENTAR LA OFERTA

SOBRE/CARPETA Nro. 1. REQUISITOS MÍNIMOS

FORMULARIO NRO. 1 – SOBRE/CARPETA 1: PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

NOMBRE DEL OFERENTE:

El que suscribe, en calidad de [*por sus propios derechos, si es persona natural / representante legal o apoderado de [●], si es persona jurídica / procurador común de [●], si se trata de asociación, consorcio, compromiso de asociación, compromiso de consorcio o SPV*], dentro del Concurso Público signado con código IPNSP-001-2026, convocado por la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP para la selección del Aliado Estratégico encargado de la ejecución del Proyecto “Fase III de la Autopista General Rumiñahui – AGR, Escalón Occidental”, identificado comercialmente como “Solución Vial Bicentenario”, luego de haber revisado el Pliego de Bases, sus anexos, aclaraciones, respuestas, modificaciones y demás documentos integrantes del proceso, presenta la presente Oferta y, bajo juramento, declara lo siguiente:

1. La Oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de Aliado Estratégico y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará, directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta, posturas, abstenciones o resultados con otro u otros Oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y/o, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de Ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u Oferente, en este procedimiento de selección. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su Oferta, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u Oferente, en este proceso de selección.
2. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la Oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como Aliado Estratégico entregará en este proceso de selección, al tiempo que autoriza a la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del Oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare por parte de la entidad competente que el Oferente hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su Oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de Selección de Aliado Estratégico, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.
3. No tiene impedimentos previstos en la ley para contratar con el Estado, sus instituciones, ni la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP.

4. La única o únicas persona/s nombradas en esta Oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
5. No ser parte de ningún juicio referido a quiebras, concurso de acreedores, procesos penales o administrativos por defraudación, ni estar en los últimos cinco (5) años, cuyos efectos pudieran afectar nuestra capacidad de cumplir con las obligaciones derivadas del pliego y contrato del presente Concurso.
6. Suministrará los recursos requeridos para los Estudios de Diseño Definitivo y posterior construcción de las Obras de la Fase III de la AGR, de acuerdo con los Pliegos de este proceso de selección; al presentar esta Oferta, ha considerado todas las obligaciones que debe y deberá asumir en la ejecución, de la Alianza Estratégica.
7. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de Alianza Estratégica en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del Pliego de Bases, aprobación de documentos, calificación de Ofertas, selección de Aliados Estratégicos, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en cualquiera de las fases de este Concurso Público.
8. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales que anteceden, la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP le descalifique como Oferente, o dé por terminada la Alianza Estratégica, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado y sean declarados por autoridad competente de última instancia.
9. Deslinda de cualquier responsabilidad civil o penal al Comité de Selección, de los documentos entregados y su veracidad.
10. Conoce las condiciones del sitio en el cual se desarrollará el Proyecto, ha estudiado la información proporcionada del Proyecto y demás información del Pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
11. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada de la Alianza Estratégica, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
12. En caso de que sea Adjudicatario, conviene en firmar el Contrato dentro del término establecido en los Pliegos de Bases. Como requisito indispensable previo a la suscripción del Contrato presentará las garantías y documentación habilitante

correspondientes.

**(Si el Oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: 13) Previamente a la firma del contrato, el Oferente se compromete a domiciliarse en el país, sea a través de la creación de una sucursal o una sociedad de propósito específico, conforme lo dispone la Ley de Compañías; y, a obtener el RUC respectivo).*

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL,
APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

ÍNDICE GENERAL DE LA OFERTA

Como parte del presente Formulario Nro. 1 – Sobre/Carpeta 1: Presentación y Compromiso, y en cumplimiento de lo previsto en el Pliego de Bases respecto de la obligación de presentar un índice de la Oferta, el Oferente incorpora el siguiente Índice General de la Oferta, en el que se detallan las carpetas, subcarpetas y documentos que integran la Oferta, debidamente enumerados.

El índice deberá permitir la identificación y ubicación de todos los documentos presentados, tanto en ofertas físicas como electrónicas, incluyendo, al menos, la referencia al Sobre/Carpeta, subcarpeta o sección, documento presentado, folio o página, archivo digital correspondiente y observaciones, de ser aplicable.

La presentación del índice no sustituye la obligación del Oferente de presentar todos los formularios, declaraciones, documentos habilitantes, anexos, respaldos y demás información exigida en el Pliego de Bases. Su finalidad es facilitar la revisión, trazabilidad, control documental, apertura, verificación y evaluación de la Oferta por parte de HIDROEQUINOCCIO EP y del Comité de Selección.

Nro.	Sobre / Carpeta	Subcarpeta o sección	Documento presentado	Folio / página	Nombre del archivo digital	Observaciones
1	Sobre/Carpeta Nro. 1	Presentación de la Oferta	Formulario Nro. 1 – Presentación y Compromiso	[●]	[●]	[●]
2	Sobre/Carpeta Nro. 1	Presentación de la Oferta	Índice General de la Oferta	[●]	[●]	[●]
3	Sobre/Carpeta Nro. 1	Requisitos jurídicos y de existencia legal	Formulario Nro. 2 – Datos Generales del Oferente	[●]	[●]	[●]
4	Sobre/Carpeta Nro. 1	Requisitos jurídicos y de existencia legal	Formulario Nro. 3 – Nómina de Socios o Accionistas	[●]	[●]	[●]
5	Sobre/Carpeta Nro. 1	Requisitos económico- financieros mínimos	Formulario Nro. 4 – Condiciones Financieras Mínimas	[●]	[●]	[●]
6	Sobre/Carpeta Nro. 1	Requisitos económico- financieros mínimos	Formulario Nro. 5 – Invariabilidad de la Situación Económico- Financiera	[●]	[●]	[●]

Nro.	Sobre / Carpeta	Subcarpeta o sección	Documento presentado	Folio / página	Nombre del archivo digital	Observaciones
7	Sobre/Carpeta Nro. 1	Financiamiento	Formulario Nro. 6 – Experiencia en Estructuración u Obtención de Financiamiento y Acreditación de Financiamiento	[●]	[●]	[●]
8	Sobre/Carpeta Nro. 1	Experiencia técnica mínima	Formulario Nro. 7 – Experiencia Técnica Mínima en Construcción de Viaductos, Túneles y Vías	[●]	[●]	[●]
9	Sobre/Carpeta Nro. 1	Documento técnico	Formulario Nro. 8 – Presentación del Documento Técnico	[●]	[●]	[●]
10	Sobre/Carpeta Nro. 1	CAPEX	Formulario Nro. 9 – Resumen de CAPEX de la Oferta	[●]	[●]	[●]
11	Sobre/Carpeta Nro. 1	OPEX	Formulario Nro. 10 – Resumen de OPEX de la Oferta	[●]	[●]	[●]
12	Sobre/Carpeta Nro. 1	Documentos de respaldo	Otros documentos, anexos o respaldos correspondientes al Sobre/Carpeta Nro. 1	[●]	[●]	[●]
13	Sobre/Carpeta Nro. 2	Variables de adjudicación	Formulario Nro. 1 – Carta de Presentación de la Oferta para Calificación de Variables de Adjudicación	[●]	[●]	[●]
14	Sobre/Carpeta Nro. 2	Variable tarifa	Formulario Nro. 2 – Tarifa Combinada	[●]	[●]	[●]

Nro.	Sobre / Carpeta	Subcarpeta o sección	Documento presentado	Folio / página	Nombre del archivo digital	Observaciones
			Ofertada para el Año 4 de la Alianza Estratégica o Inicio de la Operación de la Solución Vial Bicentenario			
15	Sobre/Carpeta Nro. 2	Variable Fondo Contingente	Formulario Nro. 3 – Aporte Comprometido al Fondo Contingente	[●]	[●]	[●]
16	Sobre/Carpeta Nro. 2	Modelo Económico-Financiero	Formulario Nro. 4 – Presentación del Modelo Económico-Financiero de Soporte de la Oferta	[●]	[●]	[●]
17	Sobre/Carpeta Nro. 2	Modelo Económico-Financiero	Formulario Nro. 5 – Resumen del Modelo Económico-Financiero de Soporte de la Oferta	[●]	[●]	[●]
18	Sobre/Carpeta Nro. 2	Documentos de respaldo	Otros documentos, anexos o respaldos correspondientes al Sobre/Carpeta Nro. 2	[●]	[●]	[●]

Notas:

1. En caso de presentación física, el Oferente deberá procurar que la numeración de folios o páginas sea correlativa y permita identificar la ubicación exacta de cada documento.
2. En caso de presentación electrónica, el Oferente deberá procurar que los archivos digitales mantengan una denominación clara, ordenada y consistente con el índice presentado.

3. El Oferente será responsable de que el índice coincida con la documentación efectivamente presentada. Cualquier inconsistencia entre el índice y los documentos entregados podrá ser objeto de verificación por parte del Comité de Selección, conforme a las reglas previstas en el Pliego de Bases.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL,
APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

FORMULARIO NRO. 2 – SOBRE/CARPETA 1: DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE:

Número de identificación tributaria: *(Colocar el número del RUC del Oferente o el número de identificación tributaria emitido por la autoridad competente del país de origen).*

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN:
(Indicar el nombre y apellido).

CEDULA DE IDENTIDAD (o PASAPORTE) DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN: *(Colocar el número de cédula de identidad o pasaporte)*

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA:

Ciudad:	
Calle (principal):	
No.:	
Calle (intersección):	
Teléfono(s):	
Correo electrónico:	

AUTORIZACIÓN:

El Oferente al presentar su oferta y los formularios que contienen su información autoriza a la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP, a usar la información proporcionada dentro del presente Concurso Público.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL,
APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

FORMULARIO NRO. 3 – SOBRE/CARPETA 1: NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS

NOMBRE DEL OFERENTE:

DECLARACIÓN:

En mi calidad de *(representante legal o apoderado de si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio)* declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. La compañía a la que represento [SI/NO] **(el Oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad)** está registrada en la BOLSA DE VALORES.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores o cualquiera de sus accionistas mayoritarios en cualquier nivel, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores, en cuyo caso no será necesario continuar con la declaración de accionistas mayoritarios hasta el nivel de persona natural.)

2. En caso de que el Oferente no cotiche en bolsa, libre y voluntariamente se presenta la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que se detalla más adelante, para cuyo efecto se entenderá que es mayoritario a quien posea, directa o indirectamente, el cincuenta y uno por ciento (51%) o más de las acciones, participaciones, derechos políticos o derechos económicos de la persona jurídica a la que represento. Si no existe un socio, accionista o partícipe que alcance el cincuenta y uno por ciento (51%) o más, se deberá declarar expresamente esa circunstancia e identificar en la nómina a los socios, accionistas o partícipes que tengan la mayor participación. Si existen dos o más titulares con el cincuenta por ciento (50%) de participación, todos ellos deberán ser incluidos en la nómina. En caso de que un socio, accionista o partícipe mayoritario sea una persona jurídica que cotiche en bolsa, en cualquier nivel, la declaración se realizará hasta dicha persona jurídica, sin que sea necesario identificar sus accionistas, partícipes o socios mayoritarios posteriores.
3. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada esté domiciliado en un paraíso fiscal, HIDROEQUINOCCIO EP descalifique a mi representada inmediatamente.
4. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a HIDROEQUINOCCIO EP o a los órganos de control correspondientes, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
5. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, HIDROEQUINOCCIO EP, observando el debido proceso, descalifique a mi representada y/o en el evento de ya haberse suscrito el Contrato de Alianza Estratégica se proceda a terminarlo unilateralmente de manera inmediata, sin que esto conlleve el pago de ningún tipo de indemnización a favor de mi representada.

NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES.

(En los casos de asociación o consorcio o promesa de asociación o consorcio, se deberá completar esta información por cada integrante que conforma la asociación o consorcio. No será necesario declarar la nómina de accionistas si el Oferente cotiza en bolsa, o se deberá declarar solo hasta el nivel en que el accionista, partícipe o socio mayoritario cotiza en bolsa).

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Compañía Anónima

Compañía de Responsabilidad Limitada Compañía Mixta Compañía en Nombre Colectivo

Compañía en Comandita Simple Sociedad Civil

Corporación Fundación

Asociación o consorcio Otra:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s) mayoritario	Número de cédula de identidad, RUC o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

FORMULARIO NRO. 4 – SOBRE/CARPETA 1: CONDICIONES FINANCIERAS MÍNIMAS

NOMBRE DEL OFERENTE:

DECLARACIÓN:

El que suscribe, en calidad de *[por sus propios derechos, si es persona natural / representante legal o apoderado de [●], si es persona jurídica / procurador común de [●], si se trata de asociación, consorcio, compromiso de asociación, compromiso de consorcio o SPV]*, dentro del Concurso Público signado con código IPNSP-001-2026, convocado por la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP para la selección del Aliado Estratégico encargado de la ejecución del Proyecto “Fase III de la Autopista General Rumiñahui – AGR, Escalón Occidental”, identificado comercialmente como “Solución Vial Bicentenario”, presenta la información y documentación financiera de respaldo para acreditar el cumplimiento de las condiciones financieras mínimas previstas en los Pliegos de Bases y, bajo juramento, declara que la información consignada en el presente formulario y en sus documentos de soporte es veraz, completa, auténtica, verificable y consistente con los demás documentos que integran la Oferta.

Asimismo, autoriza a HIDROEQUINOCCIO EP y al Comité de Selección a verificar la información presentada, solicitar aclaraciones, contrastar los documentos de respaldo y efectuar las actuaciones previstas en los Pliegos de Bases para comprobar el cumplimiento de este requisito mínimo.

INFORMACIÓN FINANCIERA:

El Oferente deberá acreditar: (i) ingresos anuales equivalentes, al menos, al cincuenta por ciento (50%) del monto estimado del primer año de operación del Proyecto ofertado; y, (ii) patrimonio neto mínimo equivalente, al menos, al cuarenta por ciento (40%) del CAPEX propuesto.

Para acreditar dichos requisitos, el Oferente deberá presentar sus estados financieros auditados, o su declaración de impuesto a la renta o lo equivalente en el país de origen, en donde se compruebe de forma documental el patrimonio declarado, correspondientes a un ejercicio fiscal cerrado dentro de los últimos dos (2) años contados desde la fecha de presentación de la Oferta.

El Oferente podrá acreditar los requisitos antes señalados a través de compañías matrices, subsidiarias o afiliadas por capital accionarial del Oferente.

Cuando la propuesta sea en promesa de o directamente como consorcio/asociación, la acreditación de los requisitos podrá efectuarse por cualquiera o la suma de sus integrantes.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O
PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

**FORMULARIO NRO. 5 – SOBRE/CARPETA 1: INVARIABILIDAD DE LA
SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA**

NOMBRE DEL OFERENTE:

DECLARACIÓN:

El que suscribe, en calidad de [*por sus propios derechos, si es persona natural / representante legal o apoderado de [●], si es persona jurídica / procurador común de [●], si se trata de asociación, consorcio, compromiso de asociación, compromiso de consorcio o SPV*], dentro del Concurso Público signado con código IPNSP-001-2026, convocado por la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP para la selección del Aliado Estratégico encargado de la ejecución del Proyecto “Fase III de la Autopista General Rumiñahui – AGR, Escalón Occidental”, identificado comercialmente como “Solución Vial Bicentenario”, presenta la presente declaración de invariabilidad de la situación económico-financiera del Oferente y/o de la persona jurídica cuya información financiera se utiliza para acreditar los requisitos financieros mínimos previstos en los Pliegos de Bases.

Bajo juramento, declara lo siguiente:

1. Que la situación económico-financiera del Oferente [*o de la persona jurídica que corresponda, en caso de matriz, subsidiaria, afiliada, integrante de asociación, consorcio, compromiso de asociación, compromiso de consorcio o SPV*] no ha variado negativamente desde [*indicar fecha de corte de los estados financieros o documentación financiera presentada*] hasta la fecha de presentación de la Oferta.
2. Que, durante el mismo período o con anterioridad a este, no ha ocurrido ningún hecho, acto, evento, circunstancia, contingencia o variación relevante que permita considerar razonablemente que la situación económico-financiera declarada podría modificarse de manera significativa, al punto de afectar la capacidad económico-financiera acreditada para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Pliegos de Bases, la Oferta y el eventual Contrato de Alianza Estratégica.
3. Que la información consignada en el presente formulario es veraz, completa, auténtica, verificable y consistente con la documentación financiera presentada dentro de la Oferta.

Asimismo, autoriza a HIDROEQUINOCCIO EP y al Comité de Selección a verificar la información presentada, solicitar aclaraciones, contrastar los documentos de respaldo y efectuar las actuaciones previstas en los Pliegos de Bases para comprobar el cumplimiento de este requisito mínimo.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O
PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

**FORMULARIO NRO. 6 – SOBRE/CARPETA 1: EXPERIENCIA EN
ESTRUCTURACIÓN U OBTENCIÓN DE FINANCIAMIENTO Y
ACREDITACIÓN DE FINANCIAMIENTO**

NOMBRE DEL OFERENTE:

DECLARACIÓN:

El que suscribe, en calidad de *[por sus propios derechos, si es persona natural / representante legal o apoderado de [●], si es persona jurídica / procurador común de [●], si se trata de asociación, consorcio, compromiso de asociación, compromiso de consorcio o SPV]*, dentro del Concurso Público signado con código IPNSP-001-2026, convocado por la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP para la selección del Aliado Estratégico encargado de la ejecución del Proyecto “Fase III de la Autopista General Rumiñahui – AGR, Escalón Occidental”, identificado comercialmente como “Solución Vial Bicentenario”, presenta la información y documentación de respaldo correspondiente para acreditar la experiencia en estructuración u obtención de financiamiento y la acreditación de financiamiento, conforme a los requisitos previstos en los Pliegos de Bases.

El Oferente declara que cuenta con experiencia en la estructuración u obtención de financiamiento de al menos tres (3) proyectos de infraestructura, de los cuales al menos uno (1) corresponde a un proyecto de naturaleza y complejidad similar al Proyecto, cuyo monto representa al menos el veinte por ciento (20%) del CAPEX propuesto. Asimismo, declara que el monto acumulado de los proyectos acreditados representa al menos el cincuenta por ciento (50%) del CAPEX propuesto, en el ámbito nacional o internacional.

Para tal efecto, se presenta la siguiente información:

- Nombre del Oferente
- Nombre del proyecto
- Monto en USD
- Moneda
- Tipo de Cambio utilizado

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O
PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

**FORMULARIO NRO. 7 – SOBRE/CARPETA 1: EXPERIENCIA TÉCNICA
MÍNIMA EN CONSTRUCCIÓN DE VIADUCTOS, TÚNELES Y VÍAS**

NOMBRE DEL OFERENTE:

[En el siguiente formato, proporcione información sobre su experiencia, sin perjuicio de acreditar documentalmente la misma conforme lo requerido en los Pliegos de Bases].

Objeto del contrato:	Valor total del contrato (en US\$):
Localización del proyecto (País, Provincia/Ciudad):	Duración del trabajo (meses):
Nombre del Contratante:	Fecha de iniciación (mes / año):
Dirección del Contratante:	Fecha de terminación (mes / año):
Descripción ejecutiva de los servicios ejecutados:	

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO
O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

FORMULARIO NRO. 8 – SOBRE/CARPETA 1: PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO

NOMBRE DEL OFERENTE:

DECLARACIÓN:

En mi calidad de *[representante legal o apoderado de si es persona jurídica] / [procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio]* del Oferente *[o de la persona jurídica que corresponda de la asociación, consorcio o compromiso de consorcio Oferente]*, dentro del Concurso Público signado con código IPNSP-001-2026, convocado por la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP para la selección del Aliado Estratégico encargado de la ejecución del Proyecto “Fase III de la Autopista General Rumiñahui – AGR, Escalón Occidental”, identificado comercialmente como “Solución Vial Bicentenario”, presenta el Documento Técnico de la Oferta, elaborado de conformidad con los requisitos, condiciones y componentes previstos en los Pliegos de Bases.

El Documento Técnico que se adjunta contiene, según corresponda, los componentes exigidos para la evaluación de requisitos mínimos, incluyendo la memoria descriptiva, calidad, actividades medioambientales, seguridad y salud ocupacional, tecnología I+D+i, propuesta de cronograma de construcción de la Fase III, cronograma valorado de obra y plan de operación y mantenimiento.

Sobre la documentación presentada, declaramos que la información contenida en el Documento Técnico es veraz, completa, auténtica, consistente con el resto de la Oferta y ha sido elaborada bajo responsabilidad del Oferente, sin perjuicio de las verificaciones, aclaraciones, convalidaciones o requerimientos que pueda efectuar el Comité de Selección conforme a los Pliegos de Bases.

Asimismo, declaramos que el Documento Técnico se presenta como parte integrante de la Oferta y que, en caso de resultar adjudicados, los aspectos técnicos aplicables serán considerados para la integración contractual que corresponda, en los términos previstos en los Pliegos de Bases, el Modelo de Contrato y la Oferta adjudicada.

Documentos que se adjuntan:

Nro.	Componente	Archivo / folio / referencia
1	Memoria descriptiva	[●]
2	Calidad	[●]
3	Actividades medioambientales	[●]
4	Seguridad y salud ocupacional	[●]
5	Tecnología I+D+i	[●]
6	Propuesta de cronograma de construcción de la Fase III	[●]
7	Cronograma valorado de obra de la Fase III	[●]

Nro.	Componente	Archivo / folio / referencia
8	Plan de operación y mantenimiento	[●]
9	Otros documentos técnicos de soporte, de ser aplicable	[●]

Notas:

1. La presentación del Documento Técnico no sustituye la obligación del Oferente de cumplir integralmente con todos los requisitos técnicos previstos en los Pliegos de Bases, sus anexos, aclaraciones, respuestas o modificaciones emitidas durante el Concurso Público.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO
O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

FORMULARIO NRO. 9 – SOBRE/CARPETA 1: RESUMEN DE CAPEX DE LA OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE:

[En el siguiente formato, proporcione información sobre el Resumen de CAPEX de la Oferta].

Concepto	Presupuesto en USD, en valores corrientes
1. Trabajos generales	
2. Viaducto principal del Proyecto	
3. Túneles en mina	
4. Túneles cut and cover	
5. Instalaciones de operación, seguridad y ventilación de túneles	
6. Otros capítulos	
Total Costos Directos:	
7. Costos indirectos y proporcionales:	
8. Trabajos adicionales (mejoras)	
9. Supervisión o fiscalización de obra	
Presupuesto CAPEX sin IVA	
15% (IVA)	
Total	

Notas:

1. Los valores deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América, en valores corrientes y sin incluir IVA.
2. El Oferente deberá mantener la estructura mínima del presente Anexo para permitir la comparación objetiva de las Ofertas.
3. El Oferente podrá agregar subrubros, pero no eliminar capítulos principales.
4. El Resumen de CAPEX deberá ser consistente con la Memoria Descriptiva, el cronograma de construcción, el Modelo Económico-Financiero, la Matriz de Riesgos y los demás documentos de la Oferta.
5. El Resumen de CAPEX no otorgará puntaje ni será utilizado como criterio de desempate.
6. La presentación de valores insuficientemente sustentados, inconsistentes o no trazables podrá dar lugar a observaciones, aclaraciones, convalidación, rechazo o descalificación, según corresponda.
7. La estructura referencial se utilizará únicamente para fines de comparación, revisión de consistencia, trazabilidad y verificación de suficiencia de la Oferta. No constituye variable de adjudicación ni criterio de desempate.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO
O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

FORMULARIO NRO. 10 – SOBRE/CARPETA 1: RESUMEN DE OPEX DE LA OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE:

[En el siguiente formato, proporcione información sobre el Resumen de OPEX de la Oferta].

Concepto	Presupuesto en USD, en valores corrientes
1. Operación del corredor vial	
2. Administración y operación del sistema de peaje y pontazgo	
3. Mantenimiento rutinario de la Infraestructura Existente AGR	
4. Mantenimiento periódico de la Infraestructura Existente AGR	
5. Mantenimiento rutinario de las Obras de la Fase III / SVB	
6. Mantenimiento periódico de las Obras de la Fase III / SVB	
7. Gestión ambiental, social y de sostenibilidad en operación	
8. Administración general de operación y mantenimiento	
9. Costos contractuales asociados a la operación	
Presupuesto OPEX sin IVA	
15% IVA	
Total	

Notas:

1. Los valores deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América, en valores corrientes y sin incluir IVA.
2. El Presupuesto OPEX deberá guardar correspondencia con el Plan de Operación y Mantenimiento, los Niveles de Servicio, el Modelo Económico-Financiero, la Matriz de Riesgos y el Contrato de Alianza Estratégica.
3. El Oferente deberá diferenciar costos de operación, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, reposición o repotenciación de sistemas y costos contractuales asociados a la operación.
4. No deberán incluirse dentro del OPEX conceptos correspondientes a CAPEX, servicio de deuda, dividendos, impuestos no aplicables, costos financieros de estructuración o conceptos duplicados.
5. El Presupuesto OPEX no otorgará puntaje ni será utilizado como criterio de desempate.
6. La falta de consistencia del OPEX con el Plan de Operación y Mantenimiento o con el Modelo Económico-Financiero podrá dar lugar a observaciones, aclaraciones, convalidación, rechazo o descalificación, según corresponda.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO
O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

SOBRE/CARPETA Nro. 2. VARIABLES DE ADJUDICACIÓN

**FORMULARIO NRO. 1 – SOBRE/CARPETA 2: CARTA DE PRESENTACIÓN
DE LA OFERTA PARA CALIFICACIÓN DE VARIABLES DE
ADJUDICACIÓN**

El que suscribe, en calidad de *[por sus propios derechos, si es persona natural / representante legal o apoderado de [●], si es persona jurídica / procurador común de [●], si se trata de asociación, consorcio, compromiso de asociación, compromiso de consorcio o SPV]*, dentro del Concurso Público signado con código IPNSP-001-2026, convocado por la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP para la selección del Aliado Estratégico encargado de la ejecución del Proyecto “Fase III de la Autopista General Rumiñahui – AGR, Escalón Occidental”, identificado comercialmente como “Solución Vial Bicentenario”, presenta, como parte del Sobre/Carpeta Nro. 2, la documentación correspondiente para la calificación de las variables de adjudicación previstas en los Pliegos de Bases.

La presente documentación se entrega para que sea considerada y evaluada por el Comité de Selección en caso de que la Oferta supere la etapa de verificación de requisitos mínimos correspondiente al Sobre/Carpeta Nro. 1, conforme al procedimiento previsto en los Pliegos de Bases.

El Oferente declara que los valores, compromisos, parámetros, formularios y documentos incluidos en el Sobre/Carpeta Nro. 2 son veraces, auténticos, completos, vinculantes, trazables y consistentes con los demás documentos que integran la Oferta, especialmente con el Modelo Económico-Financiero de soporte, el Documento Técnico, el CAPEX, el OPEX y los demás anexos aplicables.

Asimismo, el Oferente declara que conoce y acepta que las variables de adjudicación ofertadas serán evaluadas conforme a las reglas, puntajes, fórmulas, límites, mecanismos de verificación y causales de rechazo u oferta temeraria previstos en los Pliegos de Bases; y que, en caso de resultar adjudicado, los valores y compromisos ofertados se trasladarán al Contrato de Alianza Estratégica en los términos que correspondan.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O
PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

**FORMULARIO NRO. 2 – SOBRE/CARPETA 2: TARIFA COMBINADA
OFERTADA PARA EL AÑO 4 DE LA ALIANZA ESTRATÉGICA O INICIO
DE LA OPERACIÓN DE LA SOLUCIÓN VIAL BICENTENARIO**

NOMBRE DEL OFERENTE:

(i) PEAJE EXISTENTE - AUTOPISTA GENERAL RUMIÑAHUI

DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTADO EN USD
TARIFA AGR PARA VEHÍCULOS LIVIANOS OFERTADA PARA EL AÑO 4 DE LA ALIANZA ESTRATÉGICA O INICIO DE LA OPERACIÓN DE LA SOLUCIÓN VIAL BICENTENARIO	

(ii) PONTAZGO – SOLUCIÓN VIAL BICENTENARIO

DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTADO EN USD
TARIFA PONTAZGO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS OFERTADA PARA EL AÑO 4 DE LA ALIANZA ESTRATÉGICA O INICIO DE LA OPERACIÓN DE LA SOLUCIÓN VIAL BICENTENARIO	

➤ **TARIFA COMBINADA**

VARIABLE DE ADJUDICACIÓN	
DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTADO EN USD
TARIFA COMBINADA OFERTADA PARA EL AÑO 4 DE LA ALIANZA ESTRATÉGICA O INICIO DE LA OPERACIÓN DE LA SOLUCIÓN VIAL BICENTENARIO (i) + (ii)	

Notas:

1. Los valores ofertados deberán ser redondeados a dos decimales.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O
PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

**FORMULARIO NRO. 3 – SOBRE/ CARPETA 2: APOORTE COMPROMETIDO
AL FONDO CONTINGENTE**

NOMBRE DEL OFERENTE:

Concepto	Valor
Porcentaje de aporte de los excedentes sobre umbral mínimo (10% de incremento en flujo de ingresos proyectados) para el Fondo Contingente (referencial, conforme a la Subcláusula 4.2 del Contrato de Alianza Estratégica)	[.] % de los excedentes sobre el umbral mínimo del flujo de ingresos proyectado

Notas:

1. Los valores ofertados deberán ser redondeados a dos decimales.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O
PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

**FORMULARIO NRO. 4 – SOBRE/CARPETA 2: PRESENTACIÓN DEL
MODELO ECONÓMICO FINANCIERO DE SOPORTE DE LA OFERTA**

NOMBRE DEL OFERENTE:

DECLARACIÓN:

En mi calidad de *[representante legal o apoderado de si es persona jurídica] / [procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio]* del Oferente *[o de la persona jurídica que corresponda de la asociación, consorcio o compromiso de consorcio Oferente]*, dentro del Concurso Público signado con código IPNSP-001-2026, convocado por la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP para la selección del Aliado Estratégico encargado de la ejecución del Proyecto “Fase III de la Autopista General Rumiñahui – AGR, Escalón Occidental”, identificado comercialmente como “Solución Vial Bicentenario”, presenta el Modelo Económico-Financiero de soporte de la Oferta, elaborado de conformidad con los requisitos, estructura, parámetros y condiciones establecidos en los Pliegos de Bases.

El Modelo Económico-Financiero de soporte que se adjunta tiene por objeto permitir la revisión de la consistencia económica y financiera de la Oferta, incluyendo sus supuestos, proyecciones, ingresos, egresos, inversiones, financiamiento, CAPEX, OPEX, flujos, tarifas, aportes, resultados y demás variables relevantes para el Proyecto.

Declaramos que el Modelo Económico-Financiero de soporte ha sido presentado en formato editable, formulado y trazable, de manera que permita verificar sus supuestos, fórmulas, vínculos, cálculos, resultados y consistencia con los demás documentos de la Oferta. Asimismo, declaramos que la información contenida en dicho modelo es veraz, completa, auténtica y ha sido elaborada bajo responsabilidad del Oferente.

El Oferente deja constancia de que el Modelo Económico-Financiero de soporte no constituye una oferta distinta ni independiente de los formularios económicos presentados para la calificación de variables de adjudicación, sino un documento de respaldo y consistencia de la Oferta, conforme a los Pliegos de Bases. En caso de resultar adjudicado, los parámetros aplicables del Modelo Económico-Financiero de soporte se trasladarán al Contrato de Alianza Estratégica en los términos que correspondan, conforme a los Pliegos de Bases, el Modelo de Contrato y la Oferta adjudicada.

Documentos que se adjuntan:

Nro.	Componente	Archivo / folio / referencia
1	Modelo Económico-Financiero en formato editable	[●]
2	Resumen de supuestos principales	[●]
3	Proyección de ingresos del Proyecto	[●]
4	Proyección de CAPEX	[●]
5	Proyección de OPEX	[●]
6	Estructura de financiamiento	[●]
7	Flujos del Proyecto	[●]

Nro.	Componente	Archivo / folio / referencia
8	Flujos del inversionista / Aliado Estratégico	[●]
9	Resultados e indicadores financieros	[●]
10	Sensibilidades o escenarios, de ser aplicable	[●]
11	Otros documentos económicos o financieros de soporte, de ser aplicable	[●]

Notas:

1. Los valores ofertados deberán ser redondeados a dos decimales. El Oferente será responsable por la integridad, funcionamiento, trazabilidad y consistencia del Modelo Económico-Financiero de soporte. Cualquier inconsistencia entre el modelo, los formularios de la Oferta, los anexos o los demás documentos presentados podrá ser revisada por el Comité de Selección conforme a las reglas previstas en los Pliegos de Bases.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL,
APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

**FORMULARIO NRO. 5 – SOBRE/ CARPETA 2: RESUMEN DEL MODELO
ECONÓMICO-FINANCIERO DE SOPORTE DE LA OFERTA**

NOMBRE DEL OFERENTE:

DECLARACIÓN:

El que suscribe, en calidad de *[por sus propios derechos, si es persona natural / representante legal o apoderado de [●], si es persona jurídica / procurador común de [●], si se trata de asociación, consorcio, compromiso de asociación, compromiso de consorcio o SPV]*, dentro del Concurso Público signado con código IPNSP-001-2026, convocado por la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP para la selección del Aliado Estratégico encargado de la ejecución del Proyecto “Fase III de la Autopista General Rumiñahui – AGR, Escalón Occidental”, identificado comercialmente como “Solución Vial Bicentenario”, presenta el presente Resumen del Modelo Económico-Financiero de Soporte de la Oferta, elaborado de conformidad con los requisitos, condiciones, formularios y parámetros previstos en los Pliegos de Bases.

El presente formulario tiene por objeto resumir los principales resultados del Modelo Económico-Financiero de soporte, así como permitir la trazabilidad de dichos resultados con los formularios económicos, técnicos y financieros presentados como parte de la Oferta.

El Oferente deja constancia de que el presente formulario no constituye una Oferta económica distinta, independiente o adicional a los valores consignados en los formularios de variables de adjudicación, ni modifica los compromisos asumidos en los demás formularios de la Oferta. Su finalidad es facilitar la revisión de consistencia, trazabilidad y coherencia entre el Modelo Económico-Financiero de soporte y los documentos presentados por el Oferente.

En caso de discrepancia entre los valores consignados en el presente resumen y los valores expresamente ofertados en los formularios correspondientes a las variables de adjudicación, el Comité de Selección podrá solicitar las aclaraciones, verificaciones o convalidaciones que correspondan, de conformidad con lo previsto en los Pliegos de Bases.

SECCION A. INGRESOS ESTIMADOS

Fuente de ingreso	Fecha de inicio de Cobro	Tarifa Base (US\$, sin IVA)	TPDA	Ingresos año 1 (US\$ constantes)	Hoja y celda de referencia
Peaje 1 (Infraestructura Existente AGR)					[●]
Peaje 2 (Fase III)					[●]
TOTAL					

Ingresos por Servicios Facultativos estimados (US\$ constantes, Año 1): [.]

SECCIÓN B. RESUMEN DE SUPUESTOS E INDICADORES FINANCIEROS PRINCIPALES

Nro.	Concepto	Resultado según Modelo Económico-Financiero	Unidad	Hoja y celda de referencia	Observaciones
1	CAPEX total de la Oferta, sin IVA, en valores constantes	[•]	USD	[•]	Debe ser consistente con el Formulario Nro. 9 – Sobre/Carpeta 1
2	OPEX total de la Oferta, sin IVA, en valores constantes	[•]	USD	[•]	Debe ser consistente con el Formulario Nro. 10 – Sobre/Carpeta 1
3	Ingresos proyectados por peaje AGR	[•]	USD	[•]	[•]
4	Ingresos proyectados por pontazgo SVB	[•]	USD	[•]	[•]
5	Ingresos proyectados por servicios facultativos	[•]	USD	[•]	De ser aplicable
6	Inversión total financiada	[•]	USD	[•]	[•]
7	Equity comprometido	[•]	USD / %	[•]	[•]
8	Deuda proyectada	[•]	USD / %	[•]	[•]
9	Relación capital propio / endeudamiento — $RCP = C / (C+F)$ RCP= Relación Capital Propio C = Capital propio (equity aportado por los accionistas del Oferente) F = Financiamiento de terceros (deuda contratada con instituciones financieras) C+F = Inversión total del proyecto (CAPEX total financiado)	[•]	%	[•]	[•]
10	Plazo total de la deuda	[•]	años	[•]	[•]
11	Período de gracia	[•]	años	[•]	[•]
12	Tasa de interés estimada	[•]	%	[•]	[•]
13	DSCR mínimo proyectado	[•]	veces	[•]	[•]
14	DSCR promedio proyectado	[•]	veces	[•]	[•]
15	TIR del Proyecto	[•]	%	[•]	[•]
16	TIR del inversionista	[•]	%	[•]	[•]
17	VAN del Proyecto	[•]	USD	[•]	[•]
18	Plazo estimado de recuperación de la inversión	[•]	años	[•]	[•]

Notas:

1. Los datos consignados en este resumen no otorgarán puntaje y no constituirán variables de adjudicación.
2. Su finalidad será verificar la coherencia entre la Oferta, el Modelo Económico-Financiero y los documentos técnicos y financieros presentados.
3. Todos los valores deberán ser trazables a celdas específicas del Modelo Económico-Financiero.
4. HIDROEQUINOCCIO EP podrá solicitar aclaración cuando los resultados no sean consistentes con los anexos de CAPEX, OPEX, tarifa, fondo de contingencias o financiamiento.
5. No se admitirán valores no trazables o no respaldados en las hojas de cálculo correspondientes